

Nº 25 · Septiembre 2016



economistas

economistas
Consejo General

REVISTA DEL CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS

La Unión Bancaria no es suficiente
para evitar nuevas crisis,
hay que avanzar hacia una mayor
convergencia de la competitividad



Entrevista a Francesc Granell



Pedro Schwartz

Ya nadie habla de catástrofe, sino de detallada negociación:
"Brexit es Brexit"



2015

INFORME SOBRE SEGUNDA OPORTUNIDAD.
SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE MEJORA

CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO 2014.
ASPECTOS ECONÓMICO-TRIBUTARIOS DE INTERÉS

EL FUTURO DE LOS MUNICIPIOS. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

INMERSOS EN LA REFORMA FISCAL. 80 RECOMENDACIONES

LOS TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA Y LA COLEGIACIÓN
DEL PROFESIONAL DE LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA

2016

LA APUESTA DE LA UE POR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES
EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

DECLARACIÓN DE RENTA Y PATRIMONIO 2015

MÉTODO DE VALORACIÓN CUANTITATIVA. ADJUDICACIÓN
DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN SEDE CONCURSAL

RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA E INFORMES INTEGRADOS.
CASO PRÁCTICO

PRESENTE Y FUTURO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS EN ESPAÑA. 10 CLAVES

sumario

economistas

REVISTA DEL CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS

Nº 25 · Septiembre 2016

Consejo Editorial

DIRECTOR

Carlos Alonso de Linaje García

SECRETARÍA DE REDACCIÓN

Ernesto García

Emilia Pérez de Ágreda

Fernando Yraola

Publicidad

Consejo General de Economistas

91 432 26 70

Diseño y maquetación

desdecero estudio gráfico

Impresión

Menagui Artes Gráficas

Depósito Legal: M-43827-2009

ISSN: 1889-8505



economistas
Consejo General

Calle Nicasio Gallego, 8

28010 Madrid

Teléfono: 91 432 26 70

Fax: 91 575 38 38

www.economistas.es

consejogeneral@economistas.org

04 entrevista

Francesc Granell

Académico de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras

10 coyuntura

“Exagerado pesimismo después de BREXIT”

Pedro Schwartz · Presidente del Consejo Económico y Social de Madrid

13 nos acompañó

Juan Velarde · Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

14 economistas

14 RASI · “Big data” · Luis D. Piacenza

18 EAF · “La información normalizada al inversor minorista. Indicadores de riesgo” · David Gassó

24 URBANISMO · “Contabilidad y urbanismo: un binomio necesario” · C.E. Falcón Pérez

30 REFOR · “Formulación, aprobación y depósito de las cuentas anuales en el concurso de acreedores”
Ignacio Álvarez Rello

36 EsF · “A vueltas con el déficit público” · Rodolfo Riezniak

40 legislación

42 internacional

44 actualidad del consejo

49 actualidad de los colegios

59 publicaciones



04



13



14



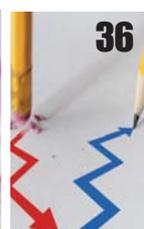
18



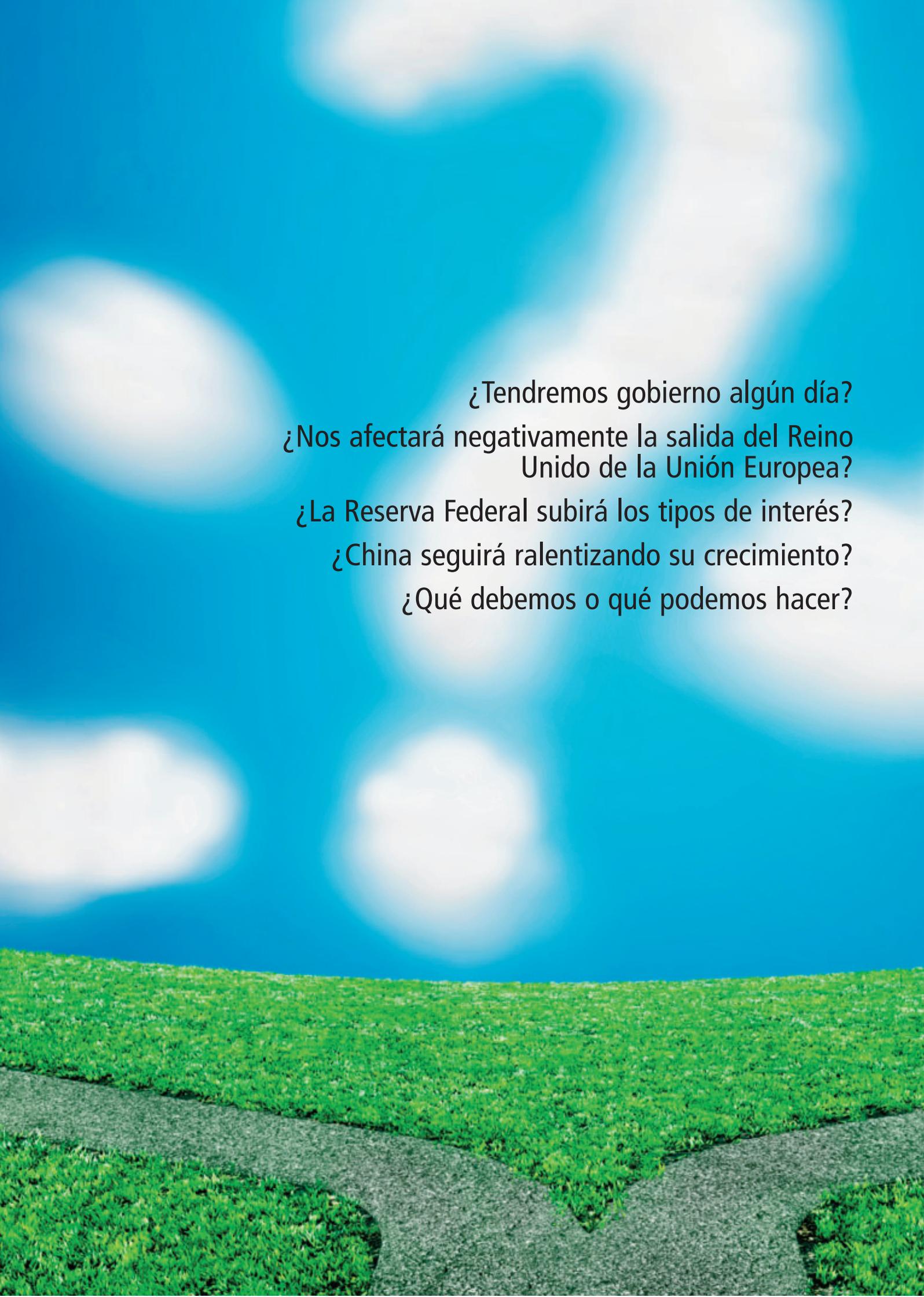
24



30



36

- 
- ¿Tendremos gobierno algún día?
 - ¿Nos afectará negativamente la salida del Reino Unido de la Unión Europea?
 - ¿La Reserva Federal subirá los tipos de interés?
 - ¿China seguirá ralentizando su crecimiento?
 - ¿Qué debemos o qué podemos hacer?

presentación

Verdades únicas



CARLOS ALONSO DE LINAJE GARCÍA

Director

De nuevo estamos en una encrucijada económico-vital; puestos a mirar con atención, en más de una encrucijada. ¿Tendremos gobierno algún día? ¿Nos afectará negativamente la salida del Reino Unido de la Unión Europea? ¿La Reserva Federal subirá los tipos de interés? ¿China seguirá ralentizando su crecimiento? ¿Qué debemos o qué podemos hacer? Como Economista que soy el análisis más apetecido es el que realizamos bajo la premisa “ceteris paribus” sobre una sola variable. Por desgracia la realidad no acompaña a esta simplificación en la elaboración de proyecciones.

Cuando realizamos un análisis, aunque este sea somero, de lo acontecido en el último año podemos concluir que existe un equilibrio económico mundial inestable, o poco estable, pero equilibrio. Es incuestionable que el futuro y hasta el presente es impredecible. Situación que ayuda a generar nuevas oportunidades. ¿Alguien hace cuatro años hubiera imaginado tener el barril de Brent por debajo de los cuarenta dólares o la Deuda Pública española a tipos de interés negativos? NO. Es más, España es uno de los países más beneficiados de nuestro entorno por estos dos hechos pero curiosamente no ha intervenido ni puede intervenir en ellos; nuestra capacidad de influencia en la determinación del precio del crudo es nula y los hechos que han supuesto que nuestra de deuda sea refugio, se deben más a la situación geopolítica que a nuestras buenas obras.

Nos encontramos ante una disputa dialéctica sin límites en estos días importantes para la formación de un nuevo ejecutivo, donde dependiendo del orador las medidas a tomar serán las más adecuadas y las mejores para las personas. Lo curioso de la situación es que en su mayoría son contrapuestas o en algunos casos inexistentes limitándose a negar el valor de las ajenas. El dogmatismo pernicioso hace que se pretenda hacer valer que la verdad y la solución sean “únicas” cuando a todas luces es imposible.

En todos los ámbitos de actuación humana **para un problema existen múltiples soluciones** y no necesariamente unas mejores que otras, sino diferentes. Al igual que una rosa siempre tiene espinas no solo flores, a menudo las soluciones no son globales sino parciales. Y si queremos disfrutar de las flores deberemos cuidarnos de las espinas.

entrevista



El pasado mes de mayo, el Foro anual de Economistas que organiza el Consejo General de Economistas, contó con la presencia de Francesc Granell, economista de referencia en nuestro país y convencido europeísta. En la presente entrevista nos hablará de este momento de inflexión que está viviendo Europa, además de otras muchas cuestiones bajo su especializado análisis.

¿Qué análisis cabe hacer acerca de la situación pasada y presente del proceso de integración económica al que España pertenece, con peso propio, desde hace ahora treinta años?

Es interesante constatar que el expremier Cameron no se atrevió a presentar la solicitud de negociación de salida según el artículo 50 del Tratado de la Unión

Europeo y prefirió dimitir a afrontar los riesgos económicos de la salida de la UE. El propio Nigel Farage —líder del ultraderechista Partido por la Independencia del Reino Unido (UKIP)— dimitió tras reconocer que los partidarios de la salida habían mentado a los electores. Tanto la City, el Banco de Inglaterra, la Confederación de Industrias Británicas y diversos organismos

Francesc Granell es licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales por la Universidad de Barcelona y doctorado en la misma Universidad con la tesis *Las empresas multinacionales y el desarrollo*. Fuera de nuestras fronteras ha cursado estudios en el Institut Universitaire d'Etudes Européen de Ginebra, en la Harvard/Tufts Fletcher School of Law and Diplomacy y en el International Marketing Institute de Cambridge. Muy volcado en el mundo académico, Granell es catedrático emérito de Organización Económica Internacional, dirige un grupo de investigación en la Universidad de Barcelona y ha impartido sesiones de Máster en la Universidad Bocconi de Milán, la Fletcher School, la Universidad Libre de Bruselas, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Sevilla y la Universidad del País Vasco. Desde 1995 es académico de número de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras

Después de ejercer como director del Centro de Estudios de Economía Internacional de la Cámara de Comercio de Barcelona y de director general de Promoción Comercial de la Generalitat de Cataluña, desde 1989 viene desarrollando su actividad en el entorno de la Unión Europea. Ha sido responsable de la ayuda alimentaria comunitaria al tercer mundo propiciando la cooperación al desarrollo en casi un centenar de países, y de las relaciones con el Programa Mundial de Alimentos y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola. Asimismo ha representado a la Comunidad Europea en organismos internacionales como Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional. En 2012 le concedieron el Premio Estrella de Europa 2011 en la modalidad de Personalidades y en la actualidad es director general Honorario de la Comisión Europea. Ha sido condecorado con la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio, la Encomienda del Merito Civil, la Creu de Sant Jordi y varias distinciones extranjeras y es miembro del Consejo Superior Europeo de Doctores y de la Fondation Jean Monnet pour l'Europe.

y *think tanks* internacionales han puesto de manifiesto los problemas económicos que derivarían de salir de la UE.

La nueva primera ministra Teresa May, ex ministra del Interior con Cameron, no era partidaria de la salida de la UE y no está mostrando prisa en solicitar la salida pese al desespero, en este sentido, de Bruselas. Su nuevo ministro de Exteriores y ex alcalde de Londres, Boris Johnson —que tanto luchó a favor del Brexit con argumentos populistas antiinmigración— cercanos a los del líder del UKIP, y David Davis —nuevo Secretario para el BREXIT— querrían renegociar las condiciones de salida y la nueva relación con los “27” antes de solicitar formalmente la salida pues han tomado conciencia de lo difícil que va a ser conseguir un nuevo

estatus de relación con la UE que no comporte costes económicos elevados: pérdida del libre comercio, pérdida de las ventajas en I+D europeo, mayor peso en las negociaciones económicas internacionales, posibles deslocalizaciones de multinacionales y entidades financieras, estatus de los británicos que actualmente residen en otros países de la UE, etc.

El expremier Cameron no se atrevió a presentar la solicitud de negociación de salida según el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea y prefirió dimitir a afrontar los riesgos económicos de la salida de la UE.

Y esto sin citar el riesgo que comporta para la continuidad del Reino Unido el que los escoceses, los de

Irlanda del Norte y los de Gibraltar hayan votado a favor de permanecer en la UE en contra de lo que una escasa mayoría de los británicos han votado en favor de la salida (52%), drogados por las mentiras del populismo antieuropeo y de ciertos tabloides, y por la friolidad del referéndum convocado por Cameron para resolver un problema de liderazgo en su propio partido. El gran problema ahora es que el Parlamento de Westminster deberá revocar la European Communities Act de 1972 que marcó el ingreso de UK en la UE el 1 de enero de 1973 y en los Comunes no hay mayoría a favor del BREXIT.

El futuro Tratado Transatlántico de libre comercio entre Estados Unidos y la Unión Europea (TTIP) creará la mayor zona de comercio del mundo. ¿En qué aspectos afectará a la economía española?

No veo fácil que el TTIP llegue a entrar en vigor pues la intoxicación que se ha producido en su contra está haciendo que las negociaciones avancen poco y mal, pese a que los más informados pensamos que debería tirar adelante pues armonizar normas técnicas a ambos lados del Atlántico sería positivo y más si sabemos de sobra que la Comisión Europea sabe qué puntos son intocables para los europeos y no está dispuesta a dejarse “atropellar” por determinadas exigencias norteamericanas. Europa sabe que debe salvaguardar el estado del bienestar europeo y sus normas sanitarias. Todo ello hace que las negociaciones vayan lentas y no parece que puedan finalizar antes de las elecciones norteamericanas de finales del 2016.

Será una pena para las PYMEs españolas que no haya TTIP pues ello facilitaría mucho el acceso al mercado norteamericano al armonizar normas técnicas y suprimir barreras no arancelarias.

Donald Trump ha dicho que no quiere continuar con el proceso si gana las elecciones y hasta ha llegado a decir que no quiere acuerdos internacionales que

comprometan lo que él considera que es la “soberanía de EEUU”: NAFTA con Canadá y México, Parteneriado Transpacífico etc. Si la presidente es Hillary Clinton, el proceso para el TTIP continuará pero deberá hacerse aprobar una nueva *Fast Track* en el Congreso y ello va a depender de si los demócratas consiguen la mayoría parlamentaria que se lo permita.

Será una pena para las PYMEs españolas que no haya TTIP pues ello facilitaría mucho el acceso al mercado norteamericano al armonizar normas técnicas y suprimir barreras no arancelarias que para las grandes empresas no constituyen —pese a lo que se diga— barreras infranqueables pues ellas y no las PYMEs son las que tienen el personal capaz de enfrentarse a las barreras existentes. En este sentido no entiendo cómo los anti-TTIP repiten una y otra vez que a los únicos que beneficiaría el nuevo Tratado sería a las multinacionales.

En una de sus múltiples conferencias usted afirmó que Europa tiene múltiples responsabilidades políticas y económicas a nivel mundial. ¿En qué puntos concretos, dentro de esa responsabilidad general, se están moviendo las instituciones europeas para la solución al flujo de refugiados y la inmigración ilegal?

Creo que hay una gran confusión respecto a lo que son las competencias de la Unión Europea y lo que son las competencias de los Estados miembros en las diferentes cuestiones que afectan a la economía y a la sociedad europea. La cuestión de los refugiados y los migrantes extracomunitarios es una cuestión respecto a la que la Comisión Europea o el Servicio de Acción Exterior poco pueden hacer.

Lo que ocurre en estos temas —como en tantas otras situaciones problemáticas— es que determinados líderes europeos achacan la falta de soluciones a las instituciones europeas para no reconocer que son los Estados miembros los que no son capaces de llegar a acuerdos válidos para solucionar los problemas que se presentan.

La UE tiene múltiples responsabilidades a nivel mundial pero mientras su presupuesto no sea, además, más que el 1% de la Renta Nacional Bruta de los Estados miembros –mientras que el gasto público nacional en manos de los gobiernos de los Estados miembros supera el 40% de su riqueza nacional– no pueden esperarse milagros en su acción interna y externa.

¿Qué análisis cabe hacer de casos como Escocia o Cataluña en el entorno económico actual?

Escocia es un territorio relativamente pobre del Reino Unido y que, por tanto, recibe transferencias de Londres y de Bruselas. Cataluña es, en cambio, un territorio relativamente rico respecto a la media española y por eso tiene saldo presupuestario negativo tanto respecto a sus cuentas con el resto de España cuanto respecto al presupuesto europeo. Tanto Escocia como Cataluña tienen una personalidad histórica reconocida ampliamente por el resto del mundo y el problema reside en ver qué encaje puede tener esta especificidad histórica en las realidades políticas europea, británica y española.

En Escocia el problema que ahora se presenta es el de la relación con Londres que va a abrirse después de que Escocia haya votado en contra del BREXIT a diferencia de lo que ha hecho una Inglaterra intoxicada por las mentiras y falacias de los partidarios del BREXIT.

En Cataluña el problema deriva de la falta de comprensión del Estado Central respecto a la especificidad de un territorio que representa el 20% del PIB español o el 25% de la exportación pese a no representar más que el 16% de la población española y el 7% de su territorio.

Como estamos muy lejos de que la aspiración de Escocia y de Cataluña pueda resolverse a través de una eventual “Europa de las Regiones”, es evidente que son Londres y Madrid las llamadas a solucionarlo por la vía del diálogo, y que la insatisfacción de los

parlamentos de Edimburgo y de Barcelona no transiten hacia opciones independentistas radicales.

Estamos muy lejos de que la aspiración de Escocia y de Cataluña pueda resolverse a través de una eventual “Europa de las Regiones”. Es evidente que son Londres y Madrid las llamadas a solucionarlo por la vía del diálogo.

Julio 2015 abre un periodo importante para nuestro entorno hacia la verdadera unión bancaria, fiscal y política en Europa. ¿Cree que están los ciudadanos de los Estados miembros preparados para ello o es más bien una pretensión de sus dirigentes?

Las últimas crisis del euro han demostrado que el diseño de la Unión Económica y Monetaria del Tratado de Maastricht de 1992 partía de la premisa errónea de que Europa era una área monetaria óptima. Ello es reconocido por los informes de los presidentes europeos (Comisión, Consejo, Banco Central Europeo, Parlamento Europeo y Eurogrupo) de que hay que avanzar para completar la unión bancaria e iniciar la unión fiscal para luego culminar con la unión política. Ello no va a ser fácil pues la diferencias y reticencias entre los 19 Estados de la zona Euro y el resto –y aún entre éstos dentro del Eurogrupo– en relación por ejemplo, sobre lo que debe y puede hacer el Banco Central Europeo respecto a políticas monetarias y compra de deuda son importantes y sus percepciones no son homogéneas, pero creo que todos –sobre todo los países con economías más débiles– somos conscientes de que la unión bancaria no es suficiente para evitar nuevas crisis pues hay que avanzar hacia una mayor convergencia de competitividad.

El Plan Juncker con inversiones programadas del doble del presupuesto anual y la acción del Banco Europeo de Inversiones va en este sentido pero es, aún, insuficiente.

Según el último informe *doingbusiness* del Banco Mundial sobre la facilidad para emprender negocios

de cada país, España ocupa el puesto 33. ¿Qué camino nos queda por recorrer en este sentido? ¿Tiene España una verdadera cultura del emprendimiento?

En España hay zonas en donde hay más cultura del emprendimiento que en otras pero el problema es que tenemos excesiva burocracia y regulación para demasiadas cosas lo cual se ha agravado con la España de las autonomías y la actividad legislativa dispar de las diversas instituciones autonómicas.



La España de las autonomías ha sido positiva para impulsar iniciativas antes ahogadas por un excesivo centralismo pero ahora hay demasiada "política" en la adopción de ciertas medidas que no hacen fácil la vida de las empresas y el emprendimiento.

Nuestro país ha sufrido en los últimos años una fuerte restricción del crédito a familias y empresas. ¿Qué consecuencias se deberían estar notando tras las operaciones de financiación puestas en marcha por el Banco Central Europeo desde 2014?

Los partidos populistas y de izquierdas se quejan de que las medidas del Banco Central Europeo han facilitado la vida de los bancos pero que no han llegado a facilitar la vida financiera de familias y empresas.

Si vemos el elevado crecimiento relativo experimentado por España en relación a otros países y vemos el aumento de las exportaciones y del consumo interior que se ha registrado, debemos pensar que una parte de la queja sobre la falta de liquidez a empresas y familias y sobre los recortes es infundada, lo cual no obsta a que debamos ser conscientes de la creciente desigualdad y precariedad que se registra en la sociedad española.

Los últimos datos de coyuntura económica sitúan nuestro déficit en los cinco primeros meses del año en un 2,1% del PIB, mientras que lo fijado por la Comisión Europea era de un 1,8%. ¿Qué medidas restrictivas puede ponernos Europa para corregir esta tendencia?

De acuerdo con el Tratado de Maastricht y con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, los países europeos deben tratar de evitar déficits presupuestarios superiores al 3% del PIB.

En España hay zonas en donde hay más cultura del emprendimiento que en otras, pero el problema es que tenemos excesiva burocracia y regulación para demasiadas cosas lo cual se ha agravado con la España de las autonomías y la actividad legislativa dispar.

La realidad es que desde 1999 hasta 2015 se han producido 165 casos de incumplimiento y –salvo Estonia, Luxemburgo y Suecia– todos los Estados miembros han tenido años de déficit excesivo. La Comisión ha reconocido que de estos 165 casos, 51 se han debido a situaciones excepcionales de crisis. Incluyendo esas excepciones, Finlandia y Dinamarca se añaden a la lista de países “cumplidores”. Grecia ha incumplido el objetivo del 3% en 17 ocasiones de las que solamente 7 han sido toleradas por situación de crisis. Alemania, Francia, Reino Unido e Italia, entre los “grandes”, también han incumplido numerosas veces. España ha incumplido 8 veces los límites de déficit de las que se le han disculpado por la crisis 2009/2013 dos con el PSOE (2008 y 2010) y dos con el PP (2014 y 2015).

La Comisión Europea y la OCDE han alabado los esfuerzos que ha hecho España para mejorar su posición, pero el hecho de que en 2015 se pasara de una previsión de déficit de menos del 3% –por tanto, dentro de los márgenes– al 5,1%, ha disparado las alarmas europeas teniendo en cuenta que no se han tomado medidas efectivas para reducir el déficit y que, incluso, se llevaron a cabo rebajas fiscales por circunstancias electorales.

Con la experiencia de aplicación de sanciones existente no creo que a España se le apliquen sanciones, pero el Gobierno no debe prometer nuevas rebajas impositivas por motivos electorales lo cual se interpretaría como un desafío al cumplimiento del Pacto de Estabilidad y Crecimiento contrario a lo que otros países han hecho al ser expedientados.

Qué opina del expediente que Bruselas ha abierto a España por la no liberalización de los servicios profesionales en nuestro país al no aprobarse la Ley de Servicios y Colegios Profesionales? ¿Qué consecuencias tendría esta liberalización para el mercado de profesionales?

Así como el Reino Unido ha luchado siempre mucho para impedir que se aprobaran nuevas normas euro-

La discusión sobre el mercado de profesionales debe contemplarse bajo el prisma de evitar la competencia de los extranjeros en España, pero también pensando en las posibilidades que se abren en el resto de miembros de la UE para los profesionales españoles.

peas pero una vez aprobadas éstas las ha cumplido (Reglamentos) o las ha traspuesto (Directivas) de una forma irreprochable, Italia y España han aprobado determinadas medidas para luego hacerse las remolonas a la hora de aplicarlas y se han opuesto siempre a nuevas medidas europeas. Lo que esto crea es inseguridad jurídica pues, como sabemos, se debe respetar la primacía de la norma comunitaria sobre la normativa nacional una vez introducida la europea.

La discusión sobre el mercado de profesionales debe tener en cuenta esto y debe contemplarse bajo el prisma de evitar la competencia de los extranjeros en España, pero también pensando en las posibilidades que se abren en el resto de miembros de la UE para los profesionales españoles.

Para terminar ¿Cómo cree que ha afectado a nuestra economía y proyección exterior el hecho de no tener un Gobierno estable desde diciembre del pasado año?

A la vista de los positivos resultados de crecimiento de la economía española en el 2015 y de las también positivas –aunque algo más moderadas– perspectivas para 2016 no puede hablarse de que la falta de Gobierno haya tenido impacto sobre nuestra economía.

Esto se debe a que estamos en la UE y a que tenemos un sistema institucional que funciona sea cual sea el color del gobierno que exista, salvo que hubiera la expectativa de que pudiera haber un gobierno antisistema que cambiara mucho los parámetros o la fiscalidad en que se mueven nuestras empresas o nuestras familias.

Exagerado pesimismo después de Brexit



La salida del Reino Unido de la Unión Europea tras el referendo del pasado 26 de junio, ha suscitado todo tipo de pronósticos y análisis sobre el futuro, tanto de la Unión Europea como del propio país.

El presente artículo va más allá, haciendo una reflexión de las reflexiones y un suspicaz análisis del porqué en el pesimismo de las mismas.



PEDRO SCHWARTZ

Presidente del Consejo Económico y Social de Madrid

He sido uno de los pocos economistas españoles que avisó de la probabilidad de un voto a favor del Brexit

en el referéndum del 26 de junio pasado en el Reino Unido. Tanto en la radio como en los periódicos denuncié la falta de generosi-

dad de las concesiones de los "continentales" a Cameron. Más bien debería yo hablar de la incapacidad de la UE de hacer conce-

sión alguna efectiva al entonces primer ministro para armarle ante lo que se anunciaba como una dura batalla para evitar la marcha del Reino Unido. La UE es demasiado rígida para cambiar en nada sustancial, no sólo porque la dirigen fósiles como el Sr. Juncker sino también por verse obligada a avanzar por unos raíles constitucionalmente dirigidos “hacia una unión cada vez más estrecha de los pueblos de Europa” –lo quieran éstos o no. Así, al final, los europeos perdimos nuestro defensor más fiel en el Reino Unido.

La opinión “ilustrada” que lamenta el divorcio entre el Reino Unido y la Unión Europea se ha lanzado a hacer pronósticos catastróficos para las islas del Norte: el daño que les hará tener que salir del mercado único para consolidar su prosperidad; la probable huida de capitales extranjeros allí domiciliados; el desvío de nuevas inversiones hacia el Continente; la caída de rango de la plaza financiera de Londres. La directora del FMI ha llegado a pronosticar que, si el Reino Unido no consigue un acuerdo comercial generoso con la UE y tiene que atenerse a las reglas de la Organización Mundial del Comercio, su economía se

La batalla en el seno del Reino Unido ya no se libra entre los partidarios de Brexit y de Remain, sino entre los insulares y los decididos a abrirse al mundo. El resultado de esta lucha es la que está en el aire.

contraería un 4.5% de aquí a 2019.

Al principio, los mercados parecieron dar la razón a los pesimistas: desde el 23 de junio la esterlina ha caído un 11% en términos ponderados por volumen de comercio; la Bolsa de Londres, tras dos días de caída vertiginosa después del referendo, no se ha recuperado del todo. Pese a la promesa del gobernador del Banco de Inglaterra de suministrar liquidez en suficiencia para evitar quiebras de bancos, las dudas subsisten sobre la continuidad de algunos de ellos. También se hacen pronósticos poco acertados sobre las vías de salida. No habrá una solución a la noruega: los noruegos tienen que seguir contribuyendo a la caja de la UE, aplican la mayoría de las directivas y reglamentos de la Unión sin participar en absoluto en su confección. Tampoco ayuda mucho hablar de una solución a la suiza por carecer de precisión: los cientos de acuerdos con el país alpino son peculiares a su situación geopolítica y habrán de

ser menos constringentes en el caso de una isla del extrarradio.

Sin embargo, la rápida elección de Theresa May como líder del partido Conservador y presidenta del Gobierno británico parece haber puesto las cosas en su lugar. Ya nadie habla de catástrofe, sino de detallada negociación. “*Brexit es Brexit*” ha dicho la nueva líder. La vana esperanza de algunos funcionarios de Bruselas y de ciertos políticos eurofanáticos de que se celebre nuevo referéndum para corregir los resultados del anterior, indica que no conocen bien las tradiciones democráticas del Reino Unido: lo hecho, hecho está, y no creo que el nuevo Gobierno eche agua a la secesión.

Estas tradiciones democráticas explican gran parte de lo ocurrido. En el Reino Unido, el Parlamento forma parte del ser nacional. La evidencia de que la mayor parte de sus leyes provenían de una Comisión de funcionarios no elegidos por el pueblo, nominalmente vigilados por un Parlamento que la mayor parte del pueblo ni sabe que existe, y vagamente dirigidos por otras instancias ineffectas, repugnaba profundamente a los británicos.

Pese a la promesa del gobernador del Banco de Inglaterra de suministrar liquidez en suficiencia para evitar quiebras de bancos, las dudas subsisten sobre la continuidad de algunos de ellos.

Estos liberales habían perdido la paciencia con una administración bruselense que no hacía otra cosa que legislar y reglamentar, a veces para bien pero las más para mal: limitación de las horas de trabajo, beneficios de bienestar para los extranjeros, armonización de impuestos, etc.

La batalla en el seno del Reino Unido ya no se libra entre los partidarios de Brexit y de Remain, sino entre los insulares y los decididos a abrirse al mundo. El resultado de esta lucha es la que está en el aire. Es grande el número de quienes buscan aislarse del mundo exterior y embridar la globalización pero en el campo de los que votaron contra la permanencia en la UE son también numerosos los que quieren convertir el RU en un emporio de libertad económica.

Estos liberales habían perdido la paciencia con una administración bruselense que no hacía otra cosa que legislar y reglamentar, a veces para bien pero las más para mal: limitación de las horas de trabajo, beneficios de bienestar para los extranjeros, armonización de im-

puestos, regulación incontinente de los mercados financieros, política intervencionista de la energía, precios agrícolas al nivel de los deseados por Francia...

Es una desgracia que el detonante haya sido la inmigración. Es sabido que los inmigrantes del resto de Europa contribuían más al país y al Fisco de lo que se aprovechaban de sus servicios sociales, pero el resto de los mandatos de la UE no hizo más que envenenar lo que en el fondo parece un falso problema. Bastaba con haber establecido que los inmigrantes no

podían recibir los beneficios del Estado de Bienestar a costa del Fisco británico sino al de su país de origen, con el añadido de un sistema de puntos a la australiana. La opinión contraria a la inmigración está descubriendo ahora que son muchos los británicos asentados en el resto de Europa. Eso hace más probable un *quid pro quo* sensato en los acuerdos con Europa.

Los resultados de dos años de negociación no son predecibles pero si en el Parlamento británico ganan los liberalizadores creo que la Sra. Lagarde y sus predicciones quedarán en ridículo: el RU no será un blocao rodeado de indios poco amistosos, sino un asentamiento del Oeste americano lanzado a la búsqueda de nuevas tierras y de minas de oro.

Es sabido que los inmigrantes del resto de Europa contribuían más al país y al Fisco de lo que se aprovechaban de sus servicios sociales, pero el resto de los mandatos de la UE no hizo más que envenenar lo que en el fondo parece un falso problema.



Pedro Schwartz es un conocido y hábil conferenciante, sobre temas como modelos empresariales y nuevas tecnologías, economía pública (pensiones, mercado laboral, política monetaria, competitividad y crecimiento), liberalismo y democracia, Unión Europea.

En septiembre 2014 fue nombrado presidente de Mont Pèlerin Society. En 2010 recibió de manos de S.M. el Rey el Premio Rey Juan Carlos de Economía. En 2015, el Consejo General de Economistas le concedió la Gran Cruz al Mérito en el Servicio de la Economía.

En 2005 entró a formar parte de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de España. Es secretario del think tank Civismo y miembro del patronato de su fundación Pro Libertate.

nos acompañó

Juan Velarde para exponer un análisis sobre el marco económico actual

El pasado 20 de septiembre, en una visita al Consejo General de Economistas, el presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Juan Velarde, hizo una revisión sobre las incertidumbres derivadas del Brexit y el marco económico actual.



El profesor Velarde junto a José-María Casado y Valentín Pich, a la izquierda de la imagen, y Carlos Alonso, decano del Colegio de Economistas de Burgos asistente a la reunión.

Con motivo de la presentación, al día siguiente, del Informe relativo al 2º cuatrimestre elaborado por el Observatorio Financiero de la Comisión Financiera del Consejo General de Economistas, **Juan Velarde** hizo una revisión sobre las incertidumbres derivadas del Brexit y el marco actual.

En la reunión mantenida con el presidente y el director de relaciones internacionales del Consejo, **Valentín Pich** y **José-María Casado**, **Juan Velarde** presentó un extenso artículo en el que analizaba pormenorizadamente muchos aspectos que afectan a nuestra eco-

nomía haciendo para ello una retrospectiva del pasado inmediato y los pronósticos de futuro.

El profesor **Velarde** destaca en su trabajo la tendencia a la baja en la Zona Euro y los efectos que esto tiene para España, aunque prevé un creciente incremento de la demanda exterior de la eurozona.

En relación a los tipos de interés, estima que hasta 2018 el euríbor a 3 meses seguirá con tipos de interés negativos y destaca la caída en el rendimiento de la deuda pública a 10 años, todo ello fruto de los procesos de fuerte endeudamiento existentes.

Big data

Las industrias del management y la moda tienen algo en común. Frecuentemente las innovaciones responden a la necesidad de los humanos, pero luego alcanzan un punto de derrame por el que las tendencias no necesariamente se vinculan con la razón.

A sí, la aparición de la suela de caucho para los zapatos hizo a los zapatos más duraderos en las islas británicas, donde llueve sin parar desde el Pleistoceno, y la corbata comenzó a desaparecer en los lugares más cálidos. Luego esas innovaciones se transformaron en tendencias y ya nadie se pregunta por qué en una reunión de negocios estar sin corbata y con suelas de caucho se ha transformado en *trendy*.

Pues bien, con el *management* pasa lo mismo. Las innovaciones de Taiichi Ohno en la Toyota de los '80 se transformaron en una pléyade de certificaciones ISO9001 en todo el mundo, de las cuales muchas no tienen mucho sentido en sí mismas. O bastó con que algunos *coach* americanos encontraran virtudes en el desarrollo de los gerentes que estaban un poco por detrás de sus pares para que con los años proliferara la "ciencia del *coaching*" como la salvación para el *management* que no funciona.

Pues bien, el término Big Data lleva el mismo derrotero. La disponibilidad de procesamiento, producto de la evolución de la capacidad de los procesadores y la disminución del costo del almacenamiento, apoyada sobre la disponibilidad de infraestructura de redes de datos a escala global, nos permiten contar con datos de todo tipo: propios, ajenos, de clientes, de proveedores, de mercados, de producción, y otros cientos de fuentes.



LUIS D. PIACENZA

Socio Consultoría
Crowe Horwath

La asociación de los conceptos de Big Data con el concepto de Business Intelligence nos promete una capacidad de análisis de los negocios sin comparación con ningún otro tiempo en la historia.

La asociación de los conceptos de Big Data, que no es mucho más sofisticado de lo que explica el párrafo anterior, con el concepto de *Business Intelligence* nos promete una capacidad de análisis de los negocios sin comparación con ningún otro tiempo en la historia.

Sin embargo, detrás de los anglicismos para decorar el *Management* (verbigracia: la gestión), subyacen técnicas y herramientas que tienen más de un siglo y que, sin demasiada promesa, pasaban por las aulas de economistas e ingenieros como una cosa más. Conceptos como análisis de la varianza (ANOVA), test de hipótesis y programas lineales parecían una abstracción dedicada a perturbar las noches de estudio sin una razón específica o aplicación práctica ulterior. Pero el tiempo dio la razón a los académicos y aquí estamos, llamando *Business Intelligence* a lo que aprendimos, o no, en la clase de estadística.

DIGITALIZACIÓN

Vivimos en una etapa de digitalización de la economía. En mayor o menor medida, todas las profesiones y actividades económicas y sociales se están viendo impactadas por una creciente dependencia de la digitalización. Desde la preocupación de los fabricantes de despertadores, que ven cómo su negocio se esfuma, hasta la precisión que desarrollan los motores de búsqueda para ponernos frente de cosas que deseamos y movilizar en nuestros subconscientes el deseo de comprar.

Por supuesto, el estado de digitalización no es el mismo en todas las organizaciones y eso está generando una nueva ventaja competitiva en el DAFO empresarial: la capacidad de entender y juzgar las decisiones de los clientes y otros grupos de interés, basados en información histórica, conductas e inferencias estadísticas.

Por supuesto, el coste de la información perfecta puede ser infinito, por lo que la promesa del Big Data debe ser vista bajo el manto de la prudencia. Las orga-

nizaciones deben, antes que nada, entender el coste de obtener y procesar la información y su valoración como herramienta de gestión. Por eso, no es ridículo pensar que en lugar de Big Data y *Business Intelligence*, algunos directivos preferirán optar por *Smart Data* y *Business Sense* (conceptos que estamos parafraseando en este mismo acto), es decir, en lugar de pretender manejar grandes datos con inteligencia, puede resultar más práctico manejar datos útiles con sensatez.

Algunos directivos preferirán optar por Smart Data y Business Sense. Es decir, en lugar de pretender manejar grandes datos con inteligencia, puede resultar más práctico manejar datos útiles con sensatez.

LA CIENCIA DETRÁS DE LAS PALABRAS

Hace más de diez años, un colega a cargo de la planificación de una fábrica de alimentos decidió hacer valer su conocimiento. En una fábrica desordenada con grandes mermas e ineficiencias en la asignación de recursos, este profesional implementó dos medidas sencillas. Por un lado, un pronóstico de demanda basado en suavización exponencial simple (tal vez uno de los métodos más elementales de pronóstico según datos históricos) y un modelo de programa lineal para abastecer a las líneas de producción optimizando recursos según un número de variables y unas seis o siete restricciones.

Su presentación al Consejo, brillante como era su costumbre, terminó en su despido. El Consejo de Dirección no fue capaz de entender siquiera las fórmulas del modelo de suavización exponencial simple, por lo que llegado el momento de explicar el programa lineal todos se sintieron muy incómodos y esto acabó con las posibilidades del joven profesional de introducir sus cambios en la producción.

Sin embargo, unos meses después, un consultor especialista en Teoría de las Restricciones implementó un

El management tiene que acostumbrarse a un enfoque agnóstico a la hora de observar los datos y luego usar su información aprendida de la experiencia para el análisis más efectivo, pero no para desviar la interpretación de la información.

programa que tenía idénticas características, pero que tuvo mayor cabida en el Consejo por el enfoque adoptado. En efecto, la Teoría de las Restricciones, para muchos, no es más que programación lineal con dos variables.

Esta breve historia nos sirve para graficar cómo estas nuevas tendencias de *Big Data* y *Business Intelligence* (BI) son de gran valor para las organizaciones porque permiten, mediante mecanismos que se pueden explicar con sencillez y atractivo visual, la implementación de técnicas que estaban prácticamente limitadas a la academia. Hoy, los paquetes de BI, nos permiten hacer ANOVA (análisis de la varianza) sin siquiera nombrarla, o plantear intervalos de confianza para comparación de poblaciones que, sin conocer el concepto de p-value, nos permiten saber si estamos tomando una decisión estadísticamente significativa o no.

La estadística y la investigación de operaciones se merecían una reivindicación en el *management* masivo. Las nuevas capacidades informáticas y la capacidad analítica puesta para automatizar estos procesos reivindican dos cosas a la vez: en primer lugar, a las herramientas, y en segundo lugar a los profesionales de las ciencias de los datos, cuya demanda está al alza.

DECISIONES BASADAS EN INFORMACIÓN

Por supuesto, el *big data* puede ser solamente una promesa si sólo nos quedamos en la formulación de modelos y la presentación de la información. Vemos que en los Consejos de Dirección el grado de adaptación al uso de herramientas no suele ir mucho más allá del análisis de la cuenta de resultados y otros cuerpos del balance. La información para la toma de decisiones muchas veces es puramente cualitativa (más allá de lo financiero) y basada en procesos de desviación cognitiva. Aquí la creciente preocupación por la profesionalización y modernización de los Consejos de Dirección llega a extremos.

El *cognitive bias* presenta dos aspectos importantes en el análisis de la información. En primer lugar, la manera en la que nosotros tomamos las decisiones implica una corrección en la forma en la que se ha enseñado y aprendido el *management*. La presunción de saber antes de investigar es un problema recurrente ya que introduce el *cognitive bias* en todas las decisiones y negociaciones. El *management* tiene que acostumbrarse a un enfoque agnóstico a la hora de observar los datos y luego usar su información aprendida de la experiencia para el análisis más efectivo, pero no para desviar la interpretación de la información.

Por otra parte, analizar comportamientos de mercados, clientes, precios a partir de la información histórica y/o la inferencia estadística puede estar anulando el hecho de que el *cognitive bias* también existe en los que están generando los datos, por ejemplo, los clientes. Asumir como un hecho que el comportamiento de los clientes es predecible por análisis de datos no tiene en cuenta que el *cognitive bias* es también parte de cada decisión individual. Por ejemplo, ante una asociación psicológica negativa, un grupo de clientes puede tomar una decisión no predecible por el sistema, sin que esto sea un comportamiento anómalo. Por ejemplo, la revelación científica de que cierto alimento produce una enfermedad, o la percepción social de que un fumador pertenece a una clase social más baja generará una "etiqueta cognitiva" en los consumidores que no necesariamente esté entre las variables de predicción.

En efecto, un comportamiento anómalo es una definición arbitraria, ya que todos los comportamientos históricos pueden asumirse como normales, hasta que cambian.

En síntesis, el *Big Data* abre una discusión interesante sobre la racionalidad de los tomadores de decisiones de uno y otro lado de la organización y reivindica ciencias que habían sido soslayadas por el *management* en el análisis del comportamiento económico de los individuos. Como resultado, en el futuro cercano veremos seguramente profesiones que no estábamos acostumbrados a ver en las corporaciones y estaremos más alerta de ambas cosas: los datos y las desviaciones cognitivas.



economistas
Consejo General

El Consejo General de Economistas edita un amplio abanico de revistas técnicas y profesionales al servicio del mundo académico, empresarial, responsables de la administración y economistas



¡utiliza
nuestro valor
informativo!

“economistas”

Información general

“3conomi4”

Macroeconomía y universidad

“newsREA+REGA”

Auditoría

“REAF·REGAF revista”

Fiscal

“REFOR revista”

Forense

“boletín REC”

Contabilidad

“actualidad RASI”

Sistemas de la Información

“EAFInforma”

Asesoramiento Financiero

“MarketingNews”

Marketing

La información normalizada al inversor minorista. Indicadores de riesgo

La protección al inversor ha ido mejorando conforme la comercialización masiva de productos de inversión entre los inversores minoristas ha crecido significativamente. Hace apenas dos décadas, la información al alcance del inversor era escasa y excesivamente técnica, difícilmente comprensible para personas no expertas en aspectos financieros de las inversiones.

Las malas prácticas, la falta de conocimientos y experiencia, los abusos en la colocación de productos de inversión y la información deficiente, han implicado fuertes pérdidas para muchos inversores minoristas en diferentes capítulos de nuestra historia financiera reciente.

En un intento de mejorar la información para que el inversor pueda tomar sus decisiones con mayor conocimiento sobre lo que va a contratar, se han ido poniendo en marcha, en diferentes momentos del tiempo, medidas que tienden a facilitar la comprensión de los riesgos asociados a las inversiones dirigidas al público minorista. Los folletos de emisión, con la información tasada por Ley, han venido a proporcionar información amplia sobre la naturaleza y riesgos asociados a las inversiones financieras. Sin embargo, no siempre su contenido resulta comprensible para la mayoría de individuos que no disponen de unos sólidos conocimientos financieros.



DAVID GASSÓ
Presidente de EAF-CGE

Para ello, la tendencia del legislador en España y de los supervisores de los mercados financieros, ha sido, ya sea de modo espontáneo o bien por la transposición de normativa de ámbito europeo o internacional, la de reducir la cantidad de información que obligatoriamente hay que facilitar, pero mejorar su comprensión recurriendo a indicadores que, visualmente, permitan al inversor entender y comparar distintas inversiones de un modo lo más homogéneo y sencillo posible.

En España, el Real Decreto 1082/2012, en desarrollo de la Ley 35/2003 de instituciones de inversión colectiva y siguiendo el contenido del Reglamento UE 583/2010, introdujo el documento con los datos fundamentales para el inversor, conocido en el sector por el término DFI (Datos Fundamentales para el Inversor) o KIID (Key Investor Information Document).

El documento de datos fundamentales para el inversor resulta exigible tanto a los fondos e IICs armonizadas, es decir, que cumplen con los requisitos para ser comercializados en otros Estados miembros conforme a la Directiva 2009/65/CE, como por los que sólo pueden ser comercializados en España. El DFI de los fondos españoles armonizados no debe ser distinto de su versión en español, sino que sólo puede ser traducido pero no alterado.

La Circular 2/2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) detalla su contenido:

- a) identificación de la IIC;
- b) una descripción sucinta de sus objetivos de inversión y su política de inversión;
- c) una presentación de los rendimientos históricos o, si procede, escenarios de rentabilidad;
- d) los costes y gastos asociados, y
- e) el perfil riesgo/remuneración de la inversión, con orientaciones y advertencias apropiadas en relación con los riesgos asociados a las inversiones en la IIC considerada.

El DFI tiene que redactarse en lenguaje no técnico y comprensible por el inversor medio, a fin de que esté

en condiciones razonables de comprender las características esenciales, la naturaleza y los riesgos del producto de inversión que se le ofrece y de adoptar decisiones de inversión fundadas sin necesidad de recurrir a otros documentos. Se considera legalmente documento precontractual.

El DFI tiene que redactarse en lenguaje no técnico y comprensible por el inversor medio, a fin de que esté en condiciones razonables de comprender las características esenciales, la naturaleza y los riesgos del producto de inversión

INDICADOR SINTÉTICO DE RENTABILIDAD-RIESGO DE FONDOS DE INVERSIÓN E IICS

El Indicador Sintético de Rentabilidad-Riesgo es un número entero dentro de una escala del 1 al 7 (ordenada de menor a mayor riesgo), basada en el nivel de volatilidad histórica de la IIC. Se recoge en la sección 2 del Capítulo III del Reglamento (UE) 583/2010 y en la documentación técnica CESR/10-673 del Comité Europeo de Reguladores de mercados de Valores (CESR), actualmente ESMA (Autoridad Europea de Supervisores de Mercados).

El cálculo del indicador sintético de riesgo es responsabilidad de la gestora o, en su caso, de la sociedad de inversión. La metodología de cálculo del indicador, basado en la volatilidad de las rentabilidades históricas de la IIC, es la siguiente:

- a) Se calcula la serie de retornos semanales de los últimos 5 años. En el caso de no poder obtenerlos, se calcularán los retornos mensuales.
- b) La volatilidad del fondo f se dará en dato anualizado. Para el cálculo de la volatilidad, se usará la siguiente fórmula:

$$\text{Vol} = \sigma_f = \sqrt{\frac{m}{T-1} \sum_{t=1}^T (r_{f,t} - \bar{r})^2}$$

Donde los retornos del fondo ($r_{f,t}$) se miden a lo largo del periodo de tiempo T en intervalos de du-

ración de 1/m años ($m=52$ y $T=260$ para datos semanales; y $m=12$ y $T=60$ en el caso de datos mensuales). La rentabilidad \bar{r} es la media aritmética de las rentabilidades periódicas del fondo durante el periodo T.

- c) El indicador sintético de rentabilidad y riesgo se corresponde con un número entero en función de la volatilidad calculada, en base a la tabla siguiente:

| Indicador de Riesgo | Intervalos de volatilidad | |
|---------------------|---------------------------|-----------|
| | Igual o superior que | Menor que |
| 1 | 0% | 0,5% |
| 2 | 0,5% | 2% |
| 3 | 2% | 5% |
| 4 | 5% | 10% |
| 5 | 10% | 15% |
| 6 | 15% | 25% |
| 7 | 25% | |

En el documento de DFI, el indicador sintético de riesgo debe aparecer de forma gráfica:

| ◀ Típicamente menor rentabilidad | | Típicamente mayor rentabilidad ▶ | | | | |
|----------------------------------|---|----------------------------------|---|---|---|---|
| ◀ Menor riesgo | | Mayor riesgo ▶ | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |

LA INFORMACIÓN DEL DFI ES FÁCILMENTE MEJORABLE

Como se puede deducir de todo lo anterior, el indicador sintético de riesgo no proporciona información sobre las potenciales pérdidas que pueda sufrir el inversor, sino que únicamente relaciona la rentabilidad de la inversión con la regularidad en la obtención de dichos retornos, puesto que la volatilidad no es otra cosa que la desviación típica de la serie de retornos.

La volatilidad, por lo tanto, no es una medida estática, sino que va a depender de cómo sea la serie de las rentabilidades generadas en el pasado. Dada la amplitud del periodo de cálculo, 5 años en total, en periodos de tiempo inferiores, por ejemplo en meses

donde se den circunstancias especialmente turbulentas en el mercado o en los activos en los que invierte, el fondo podrá experimentar volatilidad sustancialmente diferente de la que haya tenido en el periodo de referencia para el cálculo del indicador.

La volatilidad tampoco es un indicador fiable a la hora de estimar pérdidas potenciales, puesto que es una medida de dispersión estadística y no tiene en cuenta el signo positivo o negativo de la rentabilidad de la serie sobre la que se calcula. Por ello, la información del DFI no resulta suficiente para que un inversor adverso a pérdidas evite invertir en productos que puedan no resultar aptos. Tal vez, la incorporación de información sobre potenciales pérdidas, como el valor de la máxima caída (drawdown en inglés) porcentual histórica registrada, mejorarían la información al inversor.

En el mismo sentido, y dado que el cálculo del *Value at Risk* (VaR) es una técnica muy generalizada en las gestoras para el control del riesgo en las carteras de los fondos, resultaría útil para el inversor disponer de ese dato en el DFI con el fin de completar la información sobre el tipo de inversión que se va a contratar. Ciertamente es que el VaR, como técnica de simulación de escenarios para evaluar la pérdida máxima en un plazo de tiempo determinado y con un nivel de confianza estadística prefijado, habitualmente del 95% o del 99%, se basa en la volatilidad histórica y en la rentabilidad promedio como parámetros para generar las observaciones. No obstante, mejoraría la información al incluir escenarios probables que pueden no haber acontecido durante el periodo muestral con el que se ha calculado el indicador sintético.

INDICADOR DE RIESGO, ALERTAS DE LIQUIDEZ Y COMPLEJIDAD

Abundando en esta línea, el Ministerio de Economía y Competitividad, en la orden ECC/2316/2015 introdujo obligaciones de información y clasificación para determinados productos financieros comercializados a inversores minoristas. Estas obligaciones no afectan a las IICs, por entender que la información contenida en

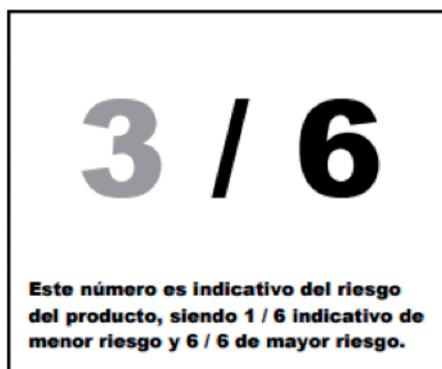
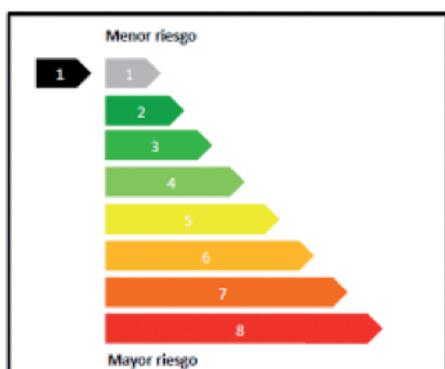
el DFI ya es suficiente, aunque por lo que he comentado, discrepo. La Orden del Ministerio se anticipa a la normativa europea, el Reglamento UE 1286/2014, en materia de productos de inversión vinculados y en productos de inversión en formato de seguros, que entrará en vigor el 31 de diciembre de 2016.

El alcance de la orden ministerial abarca, además de los instrumentos financieros de inversión que recoge el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores, todos los productos y servicios de inversión que las entidades financieras y las compañías de seguros ponen a disposición del inversor minorista, incluidos los planes de pensiones individuales y los planes de previsión asegurados. Quedan excluidos la Deuda Pública, por su razón de activo líquido y con garantía de la solvencia del Estado (no voy por ahora a discutir este extremo), los fondos de inversión y las instituciones de inversión colectiva, los depósitos estructurados y los seguros de vida que tengan un componente de inversión en alguna IIC o estructurado, dado que quedarán sujetos a la normativa europea del Reglamento UE

1286/2014, pendiente de entrada en vigor. Tampoco quedan sujetos los planes de pensiones de empleo y los seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones.

El Ministerio de Economía y Competitividad, en la orden ECC/2316/2015 introdujo obligaciones de información y clasificación para determinados productos financieros comercializados a inversores minoristas.

La orden, a similitud del documento DFI exigible a los fondos de inversión, establece la obligatoriedad de un sistema normalizado de información y clasificación de los productos de inversión que advierta sobre su nivel de riesgo y permita al inversor minorista elegir los que mejor se adecuen a sus necesidades y preferencias de ahorro e inversión. La información a entregar a los potenciales inversores o ahorradores incluye un indicador de riesgo y, en su caso, unas alertas por liquidez y complejidad.



El indicador de riesgo se expresa gráficamente mediante dos posibles pictogramas, de modo que sea fácilmente identificable. Dicho nivel obedece a la siguiente tabla, en función del tipo y características de la inversión:

| CLASE | DESCRIPCIÓN |
|-------|---|
| 1 | <ul style="list-style-type: none"> · Depósitos bancarios en euros ofertados por entidades de crédito. · Productos de seguros con finalidad de ahorro, incluidos los planes de previsión asegurados. |

| CLASE | DESCRIPCIÓN |
|-------|---|
| 2 | Instrumentos financieros de carácter no subordinado denominados en euros que dispongan al menos de un compromiso de devolución del 100 por ciento del principal invertido con un plazo residual igual o inferior a 3 años y de calificación crediticia equivalente a BBB+ o superior |
| 3 | Instrumentos financieros de carácter no subordinado denominados en euros y que dispongan al menos de un compromiso de devolución del 100 por ciento del principal invertido con un plazo residual superior a 3 e igual o inferior a 5 años, y calificación crediticia equivalente a BBB- o BBB. |
| 4 | Instrumentos financieros de carácter no subordinado denominados en euros que dispongan al menos de un compromiso de devolución del 100 por ciento del principal invertido con un plazo residual superior a 5 años e igual o inferior a 10 años, y calificación crediticia equivalente a BBB- o BBB. |
| 5 | <ul style="list-style-type: none"> · Instrumentos financieros de carácter no subordinado denominados en euros y que dispongan de un compromiso de devolución del 100 por ciento del principal invertido con un plazo residual superior a 10 años, y calificación crediticia equivalente a BBB- o BBB. · Instrumentos financieros de carácter no subordinado denominados en euros que dispongan de un compromiso de devolución de al menos el 90 por ciento del principal invertido con un plazo residual igual o inferior a 3 años, y calificación crediticia equivalente a BBB- o BBB. |
| 6 | El resto de los productos financieros no contemplados en ninguna otra clase. |

El alcance de la orden ministerial abarca, además de los instrumentos financieros de inversión que recoge el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores, todos los productos y servicios de inversión que las entidades financieras y las compañías de seguros ponen a disposición del inversor minorista, incluidos los planes de pensiones individuales y los planes de previsión asegurados.

Como puede verse, en este caso la clasificación no obedece a criterios de volatilidad de la rentabilidad del producto, sino en el riesgo de pérdida o recuperación no total de la inversión a su término o en el largo plazo. Por lo tanto, desde el punto de vista del inversor minorista, este indicador proporciona mejor infor-

mación sobre el riesgo inherente a la inversión en términos de potenciales pérdidas.

Esta información se complementa con posibles alertas sobre la liquidez de la inversión en el caso de querer recuperarla antes de su vencimiento, así como sobre la complejidad de los mecanismos que generan su rentabilidad.

En lo referente a la liquidez, la Orden establece los siguientes elementos como relevantes:

- a) Existencia de un compromiso de devolución de una parte o de todo el principal invertido o depositado a vencimiento.
- b) Que el producto financiero no se negocie en un mercado regulado, en sistemas multilaterales de

negociación o en sistemas organizados de contratación.

- c) Que no exista un procedimiento alternativo de liquidez para el producto financiero ofrecido por el originador, emisor o un tercero.
- d) Existencia de comisiones o penalizaciones por la devolución anticipada de una parte o de todo el principal invertido o depositado o por el rescate del producto de seguro de vida con finalidad de ahorro.
- e) Existencia de plazos de preaviso mínimos para solicitar la devolución anticipada del principal o el rescate del producto de seguro de vida con finalidad de ahorro.
- f) Carácter no reembolsable del derecho consolidado hasta el acaecimiento de alguna de las contingencias o, en su caso, en los supuestos excepcionales de liquidez o disposición anticipada, conforme a la normativa de planes y fondos de pensiones.
- g) En el caso de seguros de vida con finalidad de ahorro, vinculación del derecho de rescate al valor de mercado de los activos asignados.
- h) En el caso de planes de pensiones individuales y asociados, valoración de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez a valor de mercado de los activos del fondo de pensiones.

Las alertas en los casos a), b) y c) indicarán la posibilidad de pérdidas relevantes en caso de querer recuperar la inversión antes de su vencimiento, y en el caso d) por la existencia de comisiones y recargos aplicables.

En los casos e) y f), la imposibilidad de liquidar la inversión antes de los plazos o de las contingencias establecidas.

Y para los supuestos g) y h), la posibilidad de incurrir en pérdidas por la valoración de los activos a precios

de mercado en el momento de solicitar el reembolso de la inversión.

La Orden establece unos textos específicos para cada caso.

La Orden establece también alertas sobre la complejidad de los productos de inversión. La complejidad tiene efectos sobre la comprensión de los factores que inciden en la rentabilidad y el riesgo de las inversiones, de modo que algunos elementos de riesgo pueden no ser evidentes por parte de un inversor con pocos conocimientos técnicos en finanzas. Las características de los productos considerados complejos se detallan en el artículo 217 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015.

En conclusión, la protección al inversor ha mejorado en lo que se refiere a información más clara, homogénea, comparable, entendible y transparente cuando nos referimos a productos de inversión destinados al inversor y al ahorrador minorista.

En conclusión, la protección al inversor ha mejorado en lo que se refiere a información más clara, homogénea, comparable, entendible y transparente cuando nos referimos a productos de inversión destinados al inversor y al ahorrador minorista.

Sin embargo, teniendo en cuenta que cerca del 50% del ahorro nacional se invierte en fondos de inversión, la información contenida en los documentos de datos fundamentales para el inversor resulta mejorable, en especial, en la estimación de posibles pérdidas en el caso de que el fondo no evolucione de forma parecida al tiempo usado para el cálculo del indicador.

En el siglo XXI, no debería bastarnos con la consabida advertencia de "resultados pasados no presuponen resultados futuros".

Contabilidad y urbanismo un binomio necesario

El terreno para poder ser edificado precisa de la realización de distintas fases dispuestas por la normativa urbanística, que configuran el proceso urbanístico. A pesar de su importancia, existe un vacío normativo en materia contable en cuanto a cómo representar económica y financieramente las operaciones que nacen del proceso urbanístico, no sólo para las unidades económicas que ejecutan dicho proceso sino también para el resto de agentes que participan habitualmente en la urbanización, presentando, en este trabajo, alternativas para su representación económico-financiera.

EL PROCESO URBANIZADOR

Todo el suelo existente en el mercado inmobiliario no es susceptible de ser construido, siendo preciso en la mayoría de los casos que sea sometido al proceso de urbanización, consiguiendo con ello transformar terrenos, que no disponen inicialmente de la clasificación urbanística exigida para ser edificado, en solares.

El tipo de producto analizado, la necesidad que satisface y la carencia del mismo justifican que esté sujeto a una fuerte regulación, que se concreta en el derecho urbanístico.



C. E. FALCÓN-PÉREZ

Profesora Titular. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Miembro del GT de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Grupo de Trabajo de Urbanismo

La combinación de las fases realizadas y dictadas por la normativa urbanística, siendo de aplicación actual, a nivel estatal, el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, 2015 (TRLRSU'15) permiten

que finalmente el terreno alcance la categoría de suelo apto para edificar, tal y como se muestra, a modo de resumen, en la tabla siguiente "El proceso urbanizador".

| | | |
|---|--|--|
| Tramitación de los instrumentos urbanísticos | Las unidades económicas elaboran los proyectos de urbanización dispuestos por la Administración y donde se esboza toda la urbanización a realizar. | |
| Deberes de la promoción para la actuación de transformación urbanística dispuestos en el TRLRSU'15 | Deber de entregar terrenos | Entrega de terrenos para dotaciones locales (artículo 18.1.a) |
| | | Entrega de terrenos para sistemas generales (artículo 18.1.a) |
| | | Entrega de terrenos para el aprovechamiento urbanístico, esto es, suelo libre de cargas de urbanización (artículo 18.1.b) |
| | | Entrega de las obras de infraestructuras (artículo 18.1.d) |
| | Deber de equidistribuir | Este deber, como tal, no es dispuesto por la legislación urbanística vigente si bien en todo proceso urbanizador es preciso el justo reparto de cargas y beneficios entre los agentes participantes. |
| | Deber de costear la urbanización | Ejecutar y costear la urbanización (artículo 18.1.c) |
| Deber de realojar | Garantizar el realojo de los ocupantes afectados durante el periodo de urbanización (artículo 18.1.e) | |
| Deber de indemnizar | Indemnizar a titulares de aquellas construcciones que deban ser demolidas. (artículo 18.1.f) | |
| Derecho al aprovechamiento urbanístico | Consiste en el rendimiento que se le otorga al terreno en función del uso que se le dé: residencial, terciario, industrial, dotacional, etc. | |
| Suelo apto para edificar | Al disponer el suelo de los servicios de infraestructura urbanística dispuestos por la legislación urbanística específica. | |

Fuente: Elaboración propia

REPERCUSIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS DEL PROCESO URBANIZADOR

A pesar de su importancia, en materia mercantil existe un vacío en cuanto a cómo representar económica y financieramente las operaciones urbanísticas que nacen del proceso urbanizador. En un proceso con un fuerte impacto económico-financiero se hace imprescindible el binomio contabilidad y urbanismo.

En nuestro país existen dos adaptaciones contables referidas al sector constructor e inmobiliario, la Orden de 27 de enero de 1993 por la que se aprueban las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Constructoras y la Orden de 28

de diciembre de 1994 por la que se aprueban las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Inmobiliarias. La adaptación a las empresas inmobiliarias que está pendiente de modificación, actualmente sigue vigente y tiene como finalidad regular, básicamente, el proceso de edificación y comercialización de inmuebles, pero no la gestión de la urbanización. Tal es la indiferencia de la adaptación sectorial de las empresas inmobiliarias en materia urbanística que, al mencionar la clasificación de los terrenos, remite a la "legislación urbanística vigente", siendo ésta la única mención que realiza dicha adaptación para la actividad económica de urbanizar terrenos.

A pesar de su importancia, en materia mercantil existe un vacío en cuanto a cómo representar económica y financieramente las operaciones urbanísticas que nacen del proceso urbanizador.

Ante este vacío normativo —en el que no se trata concretamente dicho proceso y, lo más importante, no se establece cuál ha de ser la valoración del terreno por las distintas fases que precisa para ser considerado como un producto final— la cuestión que abordamos es cómo se podría reflejar en las cuentas anuales de las entidades que ejecuten la urbanización, presentando alternativas para su representación financiera y su valoración.

- **EL SUELO COMO ELEMENTO PATRIMONIAL**

En el proceso de modificación del suelo es imprescindible disponer de un terreno, que se configura como la materia prima fundamental y cuyo propietario puede ser un particular, empresa constructora, empresa inmobiliaria, Junta de Compensación, Asociación Administrativa de Propietarios, Administración actuante, etc., son figuras comunes en la gestión del suelo que, en la mayoría de los casos, participan dado que, habitualmente, y debido a criterios de eficacia y economía se procede a urbanizar una gran extensión de terrenos colindantes pertenecientes a varios propietarios.

Los terrenos conforman el primer paso que, tras sucesivas modificaciones, configuran el suelo apto para edificar. Tanto el *input* como el *output* son terrenos, no obstante tras los oportunos cambios, la situación urbanística, consideración financiera y valoración económica de los mismos difiere.

Comenzamos determinando la consideración contable del terreno objeto de urbanización que fijamos atendiendo a la finalidad que persiga la entidad que desarrolla la actividad urbanizadora. Así, aquellos propietarios cuya actividad principal no sea la urbanización o gestión de suelo, el terreno objeto de urbanización podría ser tratado contable-

mente como inmovilizado —inmovilizado material o inversión inmobiliaria—. Por el contrario, para las empresas inmobiliarias, en la medida que la urbanización debe configurarse como una actividad de explotación, propicia que el terreno sea conceptualizado como un activo vinculado al ciclo normal de explotación y, por tanto, clasificarlo financieramente como existencias.

- **LOS COSTES DE TRAMITACIÓN**

Los costes de tramitación son consecuencia de la elaboración de los instrumentos de desarrollo urbanísticos que sean imprescindibles para ejecutar la urbanización, destacando que dichos instrumentos son aprobados por la administración actuante.

Es evidente la repercusión económica de la tramitación de los instrumentos, si bien y desde el punto de vista económico-financiero se ha de plantear si los costes que provoca dicha tramitación deben ser considerados como gastos habituales del proceso a acometer o por el contrario, como mayor valor del activo, ya que en algunos supuestos podrían suponer cambiar de categoría urbanística.

Del análisis realizado, deducimos que, salvo que finalmente no se obtenga la aprobación definitiva, en cuyo caso su consideración como gastos o una minorización del resultado a absorber en el período es evidente, los costes de tramitación permiten conseguir la variación de la clasificación urbanística de los terrenos objeto de urbanización puesto que son necesarios para la obtención del producto final, luego deben formar parte integrante del coste de los mismos, activándose en el momento en que se incurran.

- **DEBER DE ENTREGAR TERRENOS**

Es de señalar la importancia de las cesiones de terrenos, toda vez que parte de dichos terrenos son indispensables para satisfacer las necesidades de la comunidad. Así, se distinguen dos tipos de cesiones: las cesiones de terrenos de uso dotacional,

configuradas por los terrenos destinados a las dotaciones de carácter local (calzadas, parques, etc.) y a los sistemas generales (hospitales, aeropuertos, etc.), y los terrenos donde se ubican los aprovechamientos urbanísticos.

Por todo ello, la entrega de terrenos supone una minoración de la superficie de los terrenos aportados inicialmente. Esta cesión, unido a otros deberes urbanísticos, tiene como contraprestación la obtención del derecho al aprovechamiento urbanístico, que dada su relevancia es susceptible de inscripción en el Registro de la Propiedad y, por ende, puede ser enajenado durante el proceso urbanizador.

Como se ha puesto de manifiesto, actualmente en España existe un vacío normativo en materia contable sobre cómo tratar y reflejar contablemente la gestión del suelo y, por ende, la entrega de terrenos que queda enmarcada en el mismo. En consecuencia, propondremos alternativas sobre qué entendemos por entrega de terrenos, planteando su consideración como coste de urbanización o como pérdida de carácter irreversible.

Nos apoyamos en su consideración como coste de urbanización, en la medida que es habitual y necesaria en el proceso de urbanización, y puede ser entendida como un coste más de urbanización con la peculiaridad de que el pago a realizar es en especie, es decir, entregando terrenos a la Administración actuante, no siendo considerado en ningún caso como una pérdida irreversible sino más bien como transacciones comunes entre los agentes económicos particulares, obligados a realizar la cesión de terrenos, y el organismo público.

La representación contable de la entrega de terrenos como coste de urbanización o merma implica no realizar anotación alguna, cualquiera que sea la clasificación del terreno, inmovilizado material, inversión inmobiliaria o existencias, ya que con esta decisión se propone la reducción únicamente en la magnitud técnica, ello no quiere decir que no afecte

a la valoración económica ya que con este razonamiento incrementa el coste unitario del terreno finalmente urbanizado, dado que el valor histórico total del terreno es el mismo pero reduce las unidades físicas.

• DEBER DE EQUIDISTRIBUIR

La equidistribución, en la legislación urbanística y en la ejecución del proceso de urbanización, pretende garantizar la justa distribución de cargas y beneficios entre todos los propietarios afectados del proyecto a realizar. Nos informa sobre el porcentaje de costes futuros de urbanización que le corresponde a cada miembro, es información de vital importancia suministrada por los proyectos urbanísticos y debería estar incluida en la Memoria.

• DEBER DE URBANIZAR, REALOJAR E INDEMNIZAR

El deber de urbanizar comprende la obligación de costear la urbanización por parte de los propietarios o afectados en el proceso de urbanización que permita la transformación del suelo urbanizable en solar. Así, entre los costes de tramitación ya señalados anteriormente y éstos no existe diferencia alguna, tratándose como un mayor valor en el coste de producción puesto que nos referimos a un proceso productivo, y dichos costes son los que permiten la obtención definitiva del solar, independientemente de que dicho terreno esté registrado contablemente como inmovilizado material, inversión inmobiliaria o existencias.

El deber de realojar pretende garantizar el realojo de los ocupantes afectados durante el periodo de urbanización y el deber de indemnizar sufragar indemnizaciones a los titulares de las construcciones

La representación contable de la entrega de terrenos como coste de urbanización o merma implica no realizar anotación alguna, cualquiera que sea la clasificación del terreno.

que deban ser demolidas. El cumplimiento de ambas obligaciones se traduce en soportar costes directamente relacionados con el proceso de urbanización.

- **EL DERECHO AL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO Y EL SUELO APTO PARA LA EDIFICACIÓN**

La figura del aprovechamiento urbanístico es fundamental en el proceso analizado, entendido como el rendimiento que se puede otorgar al suelo en función de los usos que confiera al mismo el planeamiento urbanístico, es decir, el rendimiento físico otorgable al terreno, lo que lleva aparejado su rendimiento económico.

Jurídicamente ostenta tal importancia que prácticamente anula a los terrenos aportados al inicio, ya que entre dicha facultad y los terrenos iniciales no tiene por qué existir correspondencia exacta, eso sí son consecuencia de ellos.

La magnitud técnica del derecho al aprovechamiento urbanístico no coincide en absoluto con el terreno aportado inicialmente. De hecho, dicha magnitud es dispuesta por la legislación urbanística y se expresa en unidades de aprovechamiento urbanístico, es decir, en función del rendimiento o uso.

Dada la importancia de esta fase, las Cuentas Anuales deben mostrar tal situación creando la rúbrica al efecto como *Derecho al aprovechamiento urbanístico*, constituyendo un activo difícilmente clasificable entre las categorías ordinarias de activos.

De hecho, y con ciertas dosis de pragmatismo, dado que el derecho al aprovechamiento está inmerso en un proceso de producción, es un derecho intermedio entre el suelo urbanizable y el solar y susceptible de venta, podría inclinarnos a su consideración como producto semiacabado. No obstante, hay que matizar que, a diferencia del resto de procesos productivos en que la empresa es la única responsable, dirige y controla totalmente el proceso, esto no se cumple en la urbanización ya que la Administración ostenta un papel fundamental, paralizando, si es preciso, la obra.

Por último, cuando obtengamos el suelo urbano, al disponer de los servicios de infraestructura mínimos resta considerarlo como suelo apto para la edificación, proponiendo a tal efecto la creación de la rúbrica Suelo apto para la edificación en la consideración financiera de la que partió, a saber, inmovilizado material, inversión inmobiliaria o existencias.

Dada la complejidad del proceso analizado, habitualmente, el propietario del terreno recibe el solar, que puede o no coincidir en superficie, localización y rendimiento con el terreno aportado inicialmente.

Una vez que el terreno adquiera la categoría de solar considerando las condiciones que establezca la legislación urbanística y el planeamiento, es posible la edificación. En cualquier caso, no nos extendemos al proceso edificatorio puesto que hace referencia a la construcción, actividad que está suficientemente tratada por la normativa contable existente.

CONSIDERACIONES FINALES

La gestión económica del suelo constituye un proceso productivo, común a toda sociedad en crecimiento, que tiene importantes implicaciones económicas y financieras. Desde el punto de vista cualitativo, se ponen de manifiesto relaciones económicas entre todos los agentes que participan: propietarios, empresas constructoras, inmobiliarias y la Administración actuante; además, satisface una necesidad básica, permitir la edificación con carácter general y, en particular, las viviendas. Desde el punto de vista cuantitativo, también es relevante dadas las cuantiosas inversiones que se precisa para acometer estos proyectos, habitualmente, de gran envergadura.

Hemos presentado el estudio económico-financiero de la realidad económica de la urbanización de terrenos y su valoración económica realizando propuestas en cuanto a qué se debe informar en las Cuentas Anuales del agente urbanizador.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN AUDITORÍA Y CONTABILIDAD SUPERIOR

HOMOLOGADO
POR EL ICAC PARA EL ACCESO
AL REGISTRO OFICIAL
DE AUDITORES
DE CUENTAS (ROAC)

2016-2017



TÍTULO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

DISPENSA DE LA PRIMERA FASE DEL EXAMEN DE ACCESO AL ROAC

10 AÑOS OFRECIENDO ESTE MÁSTER

MÁS DE 400 ALUMNOS MATRICULADOS



Universidad
Rey Juan Carlos



economistas
Consejo General

REA+REGA
corporación de auditores

Formulación, aprobación y depósito de las cuentas anuales en el concurso de acreedores

En mi experiencia profesional, desde siempre, he podido constatar que ha existido cierto debate acerca de cuáles son las obligaciones de los administradores concursales y de los liquidadores, en relación con la formulación, aprobación y depósito en el Registro Mercantil de las Cuentas Anuales de sociedades que se encuentran en concurso de acreedores y, especialmente, en fase de liquidación.

El objetivo del presente artículo es resumir cuál ha sido el origen de la normativa que ha dado lugar al debate, la situación actual del asunto, las dificultades que puede conllevar el cumplimiento de dichas obligaciones y las soluciones que están surgiendo para superar las mismas.

ORIGEN DE LA NORMATIVA QUE HA DADO LUGAR AL DEBATE

Nuestro punto de partida debe ser necesariamente buscar el origen de esta obligación de formular, someter a la aprobación de la Junta General y depositar en el Registro Mercantil las Cuentas Anuales.

En el año 1929, desatado por el "jueves negro", se produjo el desastre en la Bolsa de Valores de Nueva York, lo



IGNACIO ÁLVAREZ RELLO

Economista.
Profesor Asociado Departamento de Contabilidad.
Universidad Autónoma de Madrid.
Miembro del Consejo Directivo de REFOR-CGE.

que originó, en cuanto al tema de la información financiera, *un ordenamiento más exigente de los mercados de capitales, con la consiguiente incidencia en el ámbito contable, en el que se refuerzan las exigencias en torno a la información financiera. Nace con ello la regulación contable moderna, antecedente de la situación actual, basada en el papel que la información financiera juega en el mercado de capitales, como inductora de la inversión y, con ello, del desarrollo económico.*

Con el tiempo, esta idea, aparentemente elemental, que sitúa decididamente la Contabilidad al servicio de la inversión, transforma los sistemas contables, orientándolos decidida y expresamente al suministro de información útil para la toma de decisiones, visión que normalmente se denomina "paradigma de utilidad".

Este paradigma se encuentra recogido en nuestro derecho contable actual, de forma que el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el vigente Plan General de Contabilidad, en el punto 1, del Marco conceptual, establece (*la negrita es mía*):

"Las cuentas anuales deben redactarse con claridad, de forma que la información suministrada sea comprensible y útil para los usuarios al tomar sus decisiones económicas, debiendo mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, de conformidad con las disposiciones legales."

Por tanto, la regulación contable española, en la actualidad, tiene su base en el denominado paradigma de utilidad, considerando que la información financiera facilita el desarrollo y funcionamiento de los mercados de capitales, lo que ha hecho que el legislador español haya establecido la obligación de formular, someter a la aprobación de la Junta General y hacer pública la información financiera de las sociedades, mediante el depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil, para que los usuarios puedan utilizar las mismas en la toma de sus decisiones económico-financieras.

La regulación contable española tiene su base en el denominado paradigma de utilidad, considerando que la información financiera facilita el desarrollo y funcionamiento de los mercados de capitales, lo que ha hecho que el legislador español haya establecido la obligación de formular, someter a la aprobación de la Junta General y hacer pública la información financiera de las sociedades, mediante el depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil.

SITUACIÓN ACTUAL

• CASO DE LIQUIDACIÓN ACORDADA POR LA JUNTA GENERAL

En la actualidad, la normativa relativa a la obligación de formulación, aprobación y depósito de las cuentas anuales se encuentra básicamente en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, concretamente en el Título VII (artículos 253 a 284) y en el artículo 388.2 del mismo texto refundido, que establece:

"Si la liquidación se prolongase por un plazo superior al previsto para la aprobación de las cuentas anuales, los liquidadores presentarán a la junta general, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, las cuentas anuales de la sociedad y un informe pormenorizado que permitan apreciar con exactitud el estado de la liquidación".

Aunque el citado artículo 388.2 no hace referencia a la aprobación de las Cuentas Anuales por la Junta General y su posterior depósito en el Registro Mercantil, parece que esta obligación de aprobación por la Junta y posterior depósito, subsiste como consecuencia de lo establecido por el artículo 371.3 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (*la negrita es mía*):

"Durante el período de liquidación se observarán las disposiciones de los estatutos en cuanto a la

1. Tua Pereda, Jorge. Funciones actuales de la contabilidad. Documento redactado con ocasión del XL Aniversario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Valladolid. 4 de marzo de 2016

convocatoria y reunión de las juntas generales de socios, a las que darán cuenta los liquidadores de la marcha de la liquidación para que acuerden lo que convenga al interés común, y continuarán aplicándose a la sociedad las demás normas previstas en esta ley que no sean incompatibles con las establecidas en este capítulo.”

A esta misma conclusión llega el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en la resolución que emite el 18 de octubre de 2013, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, en cuyo Punto II realiza un análisis de la normativa existente para concluir que, incluso estando en liquidación, es obligatoria la formulación de las Cuentas Anuales, **aunque nada dice acerca de la aprobación de las mismas por la Junta General ni del depósito de las mismas en el Registro Mercantil.**

En mi opinión, de lo establecido en el artículo 371.3, en caso de liquidación, es obligatoria la aprobación de las cuentas anuales por la Junta General y su depósito en el Registro Mercantil, pues son de aplicación, en caso de liquidación, los capítulos V y VI, del Título VII, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

No parece quedar duda de que, caso de liquidación concursal, subsiste la obligación de formular Cuentas Anuales.

Dicho depósito deberá hacerse en la forma y plazo establecidos por el artículo 365 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, de modo que, en caso de incumplimiento de esta obligación por parte del órgano de administración de la sociedad, se producirá el cierre de la hoja registral (art. 282 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el art. 378 Reglamento del Registro Mercantil) y se podrá iniciar un expediente sancionador (art. 283 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el art. 371 Reglamento del Registro Mercantil), por no hablar de la presunción de dolo o culpa grave que supone este incumpli-

miento si la sociedad es declarada en concurso de acreedores, sin haber presentado, para su depósito, en el Registro Mercantil, las Cuentas Anuales en alguno de los tres ejercicios anteriores a la fecha de la declaración de concurso (art. 165.3 de la Ley Concursal).

• LIQUIDACIÓN CONCURSAL.

La citada resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, realiza un análisis similar para el caso de la liquidación concursal, para llegar a la misma conclusión que para el caso de la Disolución y Liquidación acordada por la Junta General, basándose en el contenido del artículo 46 de la Ley Concursal, de aplicación a la Liquidación por la remisión expresa contenida en el artículo 147, de la Ley Concursal.

El artículo 147 establece que durante la fase de liquidación seguirán aplicándose las normas contenidas en el Título III de la Ley Concursal, mientras no se opongan a lo establecido en el capítulo relativo a la fase de liquidación.

En el Título III, de la Ley Concursal, relativo a los efectos de la declaración de concurso, se encuentra el artículo 46, que establece la subsistencia de la obligación legal de formular y someter a auditoría las Cuentas Anuales de la sociedad en concurso.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, además, transcribe, como regulación específica, para el caso de liquidación concursal, el artículo 152, de la Ley Concursal, en el que se establecen obligaciones adicionales de información para los liquidadores, las cuales se presentarán ante el Juez del concurso, dándose publicidad de las mismas mediante su unión a los autos (*“quedará de manifiesto en la oficina judicial”*) y dando traslado, por parte de la administración concursal, por medios telemáticos, a los acreedores de cuya dirección electrónica se tenga conocimiento, según la redacción dada a este artículo por la ley 9/2015, de 25 de mayo, de medidas urgentes en materia concursal.

Por tanto, no parece quedar duda de que, caso de liquidación concursal, subsiste la obligación de formular cuentas anuales.

De hecho, el legislador ha impuesto unas obligaciones de información más exigentes a la administración concursal, a fin de que los usuarios, principalmente los acreedores, puedan disponer de información reciente acerca de sus intereses en la compañía concursada, para así tomar sus decisiones de la manera más eficiente posible (*aparece de nuevo el paradigma de utilidad*).

En este sentido, debemos recordar que el calendario establecido por la legislación vigente puede hacer que esa información, útil para la toma de decisiones, no siempre esté disponible con la inmediatez deseable pues, si una empresa agota los plazos legales, el usuario puede no tener la información del Registro Mercantil hasta casi 8 meses después del cierre del ejercicio, de modo que, en determinados momentos, la última información disponible puede alcanzar una antigüedad de más de 19 meses, respecto a la fecha de cierre, lo cual, me parece, puede dar lugar a la toma de decisiones no muy ajustadas a la realidad del momento en el que se adoptan.

Otra cuestión es si existe la obligación de someter a aprobación de la Junta General las Cuentas Anuales, en caso de liquidación Concursal y su depósito en el Registro Mercantil.

En mi opinión, hay indicios de que esta obligación no subsiste en caso de liquidación concursal porque:

- a) El artículo 372, del Real Decreto Legislativo 1/2010, establece que *“en caso de apertura de la fase de liquidación en el concurso de acreedores de la sociedad, la liquidación se realizará conforme a lo establecido en el capítulo II, del Título V, de la Ley Concursal”*.

Por tanto, no debe ser de aplicación el capítulo II, del Título X, del Real Decreto Legislativo 1/2010.

Si una empresa agota los plazos legales, el usuario puede no tener la información del Registro Mercantil hasta casi 8 meses después del cierre del ejercicio (...) la última información disponible puede alcanzar una antigüedad de más de 19 meses, respecto a la fecha de cierre, lo cual, me parece, puede dar lugar a la toma de decisiones no muy ajustadas a la realidad del momento en el que se adoptan.

- b) El artículo 46, de la Ley Concursal habla de la posibilidad de prorrogar el plazo de formulación de las Cuentas Anuales, dando cuenta de esta circunstancia al juez del concurso y, si la persona jurídica estuviera obligada a depositar las Cuentas Anuales, al Registro Mercantil. Este mandato, en mi opinión, no implica, necesariamente, que la ley concursal establezca la obligación de depósito de las cuentas, pues esta comunicación se realiza para evitar la aplicación automática de la sanción consistente en el cierre de la hoja registral, por falta de depósito de las cuentas anuales, toda vez que el retraso en el depósito obedece a una autorización legal. Además este precepto parece tener más sentido para la fase común del concurso que para la fase de liquidación.
- c) Una vez que la sociedad en concurso está disuelta y en fase de liquidación, cabe preguntarse ¿para quién es útil la información que proporcionan las Cuentas Anuales de la concursada en liquidación, referidas a un periodo que ha finalizado, como pronto ocho meses antes de que esta sea publicada, si se han agotado al máximo los plazos legales?

La respuesta a la pregunta que acabo de formular, es que, probablemente, esa información financiera que contienen las Cuentas Anuales de la sociedad en concurso y con la fase de liquidación en tramitación, sea útil para tomar decisiones económicas sobre esa compañía, a muy pocas personas, casi todos acreedores, pudiendo éstos obtener la información que preci-

sen sobre la sociedad en el Juzgado mercantil que conoce del concurso, en el que quedan de manifiesto todos los Informes que emite la administración concursal.

Como conclusión a este apartado, propongo la siguiente reflexión: ¿No se cumpliría de forma muchísimo más eficiente la función de las Cuentas Anuales (útiles para tomar decisiones sus usuarios) de una sociedad en concurso, con la fase de liquidación abierta, mediante su puesta de manifiesto en la oficina judicial y su traslado por medios telemáticos a los acreedores, que es el medio de publicidad establecido por el artículo 152, de la Ley Concursal, para facilitar la información específicamente requerida por dicho precepto a los acreedores (principales interesados) que mediante su depósito en el Registro Mercantil?

DIFICULTADES QUE SE SUELEN PRESENTAR EN LA LIQUIDACIÓN CONCURSAL PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

En muchas ocasiones, la apertura de la fase de liquidación se realiza en concursos necesarios, en los que la sociedad no ha aportado los registros contables o en la que no existe seguridad de que se hayan registrado todas las transacciones (por ejemplo, si las comunicaciones de los acreedores no coinciden con los saldos contables y no aparecen como pendientes de registro algunos documentos que aporta el acreedor) o, en casos en los que los archivos de la compañía están incompletos y no se facilitan los datos, de forma que no exista certeza sobre los saldos de partida en la contabilidad de la compañía pues, aunque los datos del Informe elaborado por la administración concursal

pueden ser un buen punto de partida, puede no existir certeza de su universalidad.

Por otro lado, los costes de formular, convocar Junta General y depositar las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil, —aunque suelen ser de cuantía moderada, en el caso de una sociedad en concurso, en fase de liquidación— pueden ser de imposible asunción para la misma causando un gran perjuicio a los acreedores porque, si ya tenían pocas expectativas de recuperar algo de sus créditos, la realización de estos gastos, provocará una merma en las mismas.

Respecto a la aprobación por parte de la Junta General, puede ocurrir que los socios sean o hayan sido miembros del órgano de administración sometidos, desde la aprobación del Plan de Liquidación, a la sección de calificación del concurso, lo que puede llevar a la no aprobación sistemática de las cuentas anuales formuladas por la administración concursal que está calificando el concurso.

El artículo 378.5 del Reglamento del Registro Mercantil prevé un mecanismo para evitar las sanciones por la falta de depósito de las Cuentas Anuales, si la causa es la no aprobación de las mismas por la Junta General, que consiste en presentar una certificación por parte del órgano de administración expresando la causa de la falta de depósito, debiendo reiterarse la presentación cada seis meses.

Como estas certificaciones están sujetas a calificación y se inscriben, suponen un coste para la compañía en concurso que, de nuevo, puede mermar las recuperaciones de sus créditos por parte de los acreedores.

SOLUCIONES QUE ESTÁN SURGIENDO PARA SUPERAR ESAS DIFICULTADES

En tiempos recientes, tras la publicación del *Tratado Judicial de la Responsabilidad de los Administradores*² y siguiendo la tesis de Muñoz Paredes, algunas admi-

2. Muñoz Paredes, Alfonso (2015): *Tratado judicial de la responsabilidad de los administradores*. Aranzadi

Algunas administraciones concursales están solicitando al Juez del Concurso la dispensa de formular, someter a aprobación y depósito en el Registro Mercantil de las Cuentas Anuales.

nistraciones concursales están solicitando al Juez del Concurso la dispensa de formular, someter a aprobación y depósito en el Registro Mercantil de las Cuentas Anuales, basándose en:

- Las dificultades para hacerlo.
- La irreversibilidad de la liquidación al no ser posible la venta de la unidad productiva, ni preverse en el Plan de Liquidación, con lo que el argumento, mantenido por algunas resoluciones de la DGRN, de reversibilidad de la sociedad en liquidación para la subsistencia de la obligación de formular y someter a auditoría las cuentas anuales, queda prácticamente reducido a la nada.
- El paradigma de utilidad, toda vez que hay publicidad de la declaración de concurso en el Registro

Mercantil, de modo que cualquier interesado puede acudir al Juzgado Mercantil que lo tramita en busca de información económico-financiera ya que, en el expediente del concurso, existe suficiente información financiera (Informe art. 75, textos definitivos del Inventario y de la lista de acreedores, Plan de Liquidación, Informes trimestrales, rendición de cuentas...) que pueden hacer que la falta de formulación y depósito sea inocua para el mercado y que las Cuentas Anuales nada aporten al Juez ni a los acreedores.

Ejemplos de este tipo de autorizaciones son el auto de 1 de septiembre de 2015, del Juzgado Mercantil número 1 de Cantabria y, otro, de 23 de octubre de 2015, del Juzgado Mercantil número 8, de Barcelona.

www.economistas.es
isácale partido!



economistas
Consejo General

A vueltas con el déficit público. Un cambio estructural con más ingreso y gasto público

La reducción del déficit público no ha logrado incentivar la inversión y ha aumentado la inequidad social. El cambio estructural es desarrollar políticas económicas sustentadas en un incremento del gasto público y los impuestos. Así se incentiva el consumo, se desarrolla la actividad económica, se genera trabajo y se expanden los mercados.

La Unión Europea en la obsesión por encorsetar el déficit excesivo amenaza a los países con multarlos si no respetan los plazos para llegar a la meta del 3% de déficit sobre el PIB. En el caso de España la suma sería del entorno de los 2000 millones de euros por no haber cumplido la meta intermedia de llegar al 4,2% pactado en 2015¹. Aproximadamente un 0,2% del PIB y que agravará el déficit de las cuentas públicas excepto que se compensen o bien con una reducción equivalente del gasto o con una subida de los ingresos. El PIB de España está próximo al billón cien mil euros y la obligación de llegar al 3% desde el 5% actual supone 20 mil millones de euros. Cada 1% de exigencia de ajuste significa recortar 10 mil millones si no se opta por mejorar los ingresos.

El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea recoge el concepto del *déficit excesivo*² en forma genéri-



RODOLFO RIEZNIK
EsF

1. En 2015 el déficit fue del 5,16%

2. PDE: Protocolo de Déficit Excesivo es un procedimiento que elaboraron los "hombres de negro" de la Unión Europea a partir de un artículo, el 126 del tratado de la Unión Europea de 1985, que permite a La Comisión supervisar la evolución de la situación presupuestaria y del nivel de endeudamiento público de los Estados miembros.

ca como “la proporción entre déficit público previsto o real y el producto interior bruto” cuando éste sobrepasa un valor de referencia determinado. En torno a una previsión, por definición incierta y discrecional, se opera una corrección presupuestaria concreta y una multa puntual que afecta al bienestar de los ciudadanos al terminar ejecutándose como rebajas de las políticas de gasto social. Eso es lo que viene haciendo la Unión Europea y el Estado español en forma continua en los últimos años, cuando en 2009 el desequilibrio de las cuentas públicas se disparó hasta el 11% sobre el PIB como resultado del efecto combinado de la recesión económica mundial, la crisis financiera y la ayuda recibida para rescatar al sistema bancario. El memorándum de 2012 firmado con la UE en ocasión del rescate recogió formalmente este *trade off* de compensaciones inversas de reducción de los gastos públicos sociales por ayudas financieras a la banca.

Sin embargo, el bucle a la baja de déficit público, incluyendo las *multas país*, del gasto y contracción de la economía no parece que pueda tener fin en el medio plazo. Todas las políticas de ajuste en la administración pública además de cercenar derechos básicos impactan en la mayoría social de la población provocando indirectamente también una caída en la capacidad de gasto de las familias. Directamente las privatizaciones de servicios públicos por el abandono progresivo de las prestaciones sociales estatales; el recorte de gastos corrientes, de inversión, de subvenciones, la congelación y despido de plantillas de empleados públicos, la eliminación de camas hospitalarias, los cortes en las ayudas a la dependencia, la eliminación de becas educativas y un sinfín de medidas más se traduce en que las familias deben destinar más recursos para la satisfacción de necesidades vitales.

Indirectamente el gasto público funge como un salario indirecto cuando el estado se encarga de atender servicios ciudadanos. Se produce ahorro en el gasto consuntivo de la población más necesitada si lo público concurre a satisfacer la sanidad, la dependencia o subvenciona o garantiza infraestructuras esenciales de vivienda, energía y saneamiento. En caso contrario,

si el estado se convierte paulatinamente en *absentista* socialmente, las familias de bajos ingresos deben optar en cómo gastar sus escasos ingresos. El consumo familiar se concentra en atender necesidades primarias o se retiene frente a imprevistos básicos y se debilita la demanda de la economía.

Todas las políticas de ajuste en la administración pública además de cercenar derechos básicos impactan en la mayoría social de la población provocando indirectamente también una caída en la capacidad de gasto de las familias.

Una economía que no demanda, es simultáneamente una economía que no produce, no contrata trabajo ni capital, no remunera a los agentes económicos, no genera ni renta ni ingreso y, por tanto, *adelgaza* y se contrae. Vivimos en economías capitalistas con empresas y *emprendedores* que producen *mercancías* según el capital invertido y el beneficio de cada uno, para ser vendidas en el mercado. Pero si no tiene compradores o hay subconsumo y la producción no encuentra consumidores el círculo virtuoso de la economía queda incompleto, no se realiza en el mercado. La actividad productiva adelgaza, se achica, no crece.

Esto le pasa a la economía española. El PIB de España no ha logrado recuperar el 1,162 billón de euros al que llegó en 2008 y en ninguno de los siete años que siguieron la economía española llegó a cifras equivalentes: en el 2015 fue el más alto de ese período: 1,081 billones, es decir 81 mil millones por debajo de 2008.

De los siete años que median entre el comienzo de la Gran Recesión y el año 2016, cuatro la economía española estuvo en recesión y el crecimiento raquítico de los restantes tres no alcanzó ni para llegar a los valores previos a la crisis. La caída de la economía se concentró en el ajuste a la baja del gasto social del estado y en la precarización de los salarios y rentas de los sectores ciudadanos de menores ingresos. Los re-

cortes tributarios agravaron las desigualdades con respecto a los más ricos y en nada contribuyeron al crecimiento económico, aun cuando éste tampoco hubiera garantizado, si se hubiese producido, una mejor distribución de la renta. La reducción del déficit público con recortes presupuestarios y la bajada de impuestos que son el argumentativo para incentivar la inversión y el crecimiento se ha revelado como falsa: no se ha producido. Sin embargo, los beneficios empresariales si han aumentado en los últimos años. Desde el año 2010 la participación del capital en el ingreso nacional es superior a la de las rentas del trabajo.

La caída de la economía se concentró en el ajuste a la baja del gasto social del estado y en la precarización de los salarios y rentas de los sectores ciudadanos de menores ingresos.

BAJAR IMPUESTOS NO CONDUCE A LA INVERSIÓN Y ALIMENTA LOS MERCADOS OPACOS

Que haya una caída de la inversión con una redistribución regresiva de ingreso nacional a favor del capital sólo se puede explicar a partir del desvío de las utilidades o bien a circuitos económicos opacos o a mercados especulativos financieros. Este *filtrado* de renta hacia estos mercados no tiene lógicamente efectos en la llamada economía real; esto es, en la que produce y crea riqueza. Aunque la economía genera riqueza mercantil, también lo hace en forma material y de trabajo, aun cuando la tendencia al incremento de la productividad laboral hace que lo haga consumiendo menos mano de obra por unidad de producto.

Este ciclo regresivo de la distribución factorial de la renta a favor del capital en detrimento de las rentas del trabajo en una economía en crisis tiende a retroalimentarse porque las utilidades recicladas de aquella forma no regresan a la producción y van a engordan los patrimonios personales de los más pudientes. Una

gran parte en bienes inmuebles, y el resto en bienes no productivos que preservan valor mercantil: el oro, obras de arte, etc., pero no multiplican la actividad económica real.

Por otra parte, si las utilidades no reingresan al circuito productivo y se evaden a los paraísos fiscales o a la especulación por la incertidumbre de la economía y el riesgo de no alcanzar el lucro esperado, la inversión sólo puede materializarse por la vía del endeudamiento financiero. Es decir, se traslada por completo el riesgo de la acumulación productiva al sistema financiero creando las condiciones para el desarrollo de burbujas especulativas, entre otras cosas, por las elevadas tasas que el capital financiero exige como retorno a las inversiones. Los fondos de inversión, casi todos, operan con retornos que van entre los cuatro y los seis años, esto es entre el 16,6% y el 25%. La única manera de obtener estos resultados de corto y medio plazo para el capital es *apalancando*, con deuda, la inversión. Este endeudamiento, cuando sobreviene el colapso bancario, es endosado a los ciudadanos en forma de deuda pública.

HAY ALTERNATIVAS AL AJUSTE RECESIVO: UN CAMBIO ESTRUCTURAL DEL MODELO DE GASTO E INGRESO PÚBLICO DE LA ECONOMÍA

La política económica solo puede ofrecer alternativas de mejora para la ciudadanía si se apoya en satisfacer las necesidades mayoritarias de la población y en redistribuir el ingreso socialmente subiendo los impuestos progresivamente. Entendiendo éste último concepto como que paguen más los que más tienen. Es decir, lo contrario de lo que se está haciendo.

El estado al tener fuerza coercitiva legal sobre el conjunto de los agentes económicos: familias y empresas, tiene capacidad para redistribuir los ingresos generados en la actividad económica a través de los impuestos y de las políticas económicas de gasto público. Esto se hace gravando directamente la renta de los

agentes económicos en una proporción mayor a los que más ingresan y gastando en servicios y/o subvenciones al consumo o al ingreso en favor de los que son socialmente más débiles. Así el estado, al suministrar de manera directa e indirecta ingresos a los socialmente excluidos, anima la venta en los mercados, expande el ciclo económico al agregar más consumidores e induce la producción de las empresas pequeñas y medianas especialmente presentes en el tejido productivo y comercial de la producción de bienes y servicio de consumo masivo del ciclo económico. A su vez desconcentra la tendencia a mercados de bienes suntuarios derivados de la distribución negativa de la renta y de escaso efecto multiplicador en el ciclo económico. Con ello se corrigen al mismo tiempo los desequilibrios sociales; esto es, se cubren las necesidades mínimas para una vida digna de los ciudadanos y se amortiguan las desigualdades entre los que más y menos tienen.

El argumento de que las bajadas de impuestos son un acicate a la inversión y al crecimiento está doblemente contrastado como falso: por la propia realidad de los números y por la lógica explicativa de la evolución de la actividad económica de los últimos años.

Un cambio de modelo económico con una participación creciente del sector público sustentado en la participación creciente de las rentas de capital tiene la ventaja además de poder *atrapar* los impuestos al capital antes de que se desvíen a la evasión o a la especulación.

También, como ya hemos indicado, fortalece los ingresos de la mayoría de la población estimulando la demanda generalizada de bienes de consumo. El papel redistribuidor del estado en la economía no sólo expresa equidad social, recaudando de los que más tienen para entregárselo a los más vulnerables, sino que promueve la actividad económica, la demanda, la producción y el trabajo.

La política económica solo puede ofrecer alternativas de mejora para la ciudadanía si se apoya en satisfacer las necesidades mayoritarias de la población y en redistribuir el ingreso socialmente subiendo los impuestos progresivamente. Entendiendo éste último concepto como que paguen más los que más tienen.

En los últimos años se procedió a bajar el déficit público del 11,2% al que había llegado en 2009 al 5,2% en 2015: en torno a los 65 mil millones, y todavía quedan, hasta el 3% exigido por la UE, más de 25 mil millones. Es decir, en el entorno a la petición de ayuda que le solicitamos a la UE para rescatar al sistema financiero. Ese rescate ha robustecido fundamentalmente lo que hemos denominado antes los circuitos opacos del capital al tiempo que ha precarizado la economía real. Además, los dineros entregados al saneamiento bancario se están pagando con las conquistas sociales cercenadas por los recortes y el aumento de la deuda pública.

En cualquier caso, la corrección del déficit es un círculo vicioso sin solución de continuidad que no se logrará porque el gasto público de una economía en peligro de recesión permanente no puede bajar y la reducción de impuestos hará aflorar el déficit constantemente cómo ha sucedido en 2015. Las llamadas políticas estructurales orientadas en este sentido están condenadas al fracaso.

Un verdadero cambio estructural surgirá con un aumento del ingreso público, no con su reducción, y con una transformación más igualitaria de la fiscalidad directa e indirecta que obligue a pagar proporcionalmente más a los poderosos económicamente según los ingresos y riqueza de cada uno y una reducción de los impuestos indirectos que castigan el consumo de los débiles.

El estado al tener fuerza coercitiva legal sobre el conjunto de los agentes económicos: familias y empresas, tiene capacidad para redistribuir los ingresos generados en la actividad económica a través de los impuestos y de las políticas económicas de gasto público.

legislación

Resumen Selección normativa 2016

Incluimos un breve resumen de selección de normativa de mayor interés de enero a septiembre de 2016.

Recordamos la peculiaridad de este año sin que haya nuevas Leyes por la situación parlamentaria existente. No obstante, hay normativa de inferior nivel de interés y leyes del 2015 que entraron y entran en vigor en 2016 a tener en cuenta.

ENERO 2016

- Orden JUS/2831/2015, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el formulario para la solicitud del procedimiento para alcanzar un acuerdo extrajudicial de pagos: en el BOE del pasado 29 de diciembre se ha publicado una última novedad legislativa concursal del año 2015: el formulario para la solicitud del procedimiento para alcanzar un acuerdo extrajudicial de pagos. Entra en vigor el 18 de enero de 2016.
- Circular 1/2016 sobre compliance: La Fiscalía General del Estado publicó 20 puntos de gran interés con su interpretación sobre cumplimiento normativo (novedades introducidas en responsabilidad personas jurídicas en el Código Penal 2015).
- Acuerdo de 22 de diciembre de 2015, de la Comisión Permanente del CGPJ, por el que se aprueban los modelos normalizados previstos en la LEC y de Jurisdicción Voluntaria: publicado en el BOE de 28 de enero. Estos MODELOS previstos en la reforma de la LEC y jurisdicción voluntaria de 2015, para que puedan ser facilitados por los decanatos, servicios comunes y órganos jurisdiccionales. Entre ellos se encuentran: solicitud de conciliación, expediente de jurisdicción voluntaria, demanda de juicio verbal, proceso monitorio, reclamación gastos comunidades de propietarios...
- Circular 8/2015, de 22 de diciembre, de la CNMV, por la que se aprueban los modelos de notificación de participaciones significativas, de los consejeros y directivos y sus vínculos estrechos, de operaciones del emisor sobre acciones propias, y otros modelos: BOE de 27 de enero de 2016

FEBRERO 2016

- Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva

2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013: publicada en el BOE de 9 de febrero. Entra en vigor el 10 de febrero de 2016. Incluye referencias al Comité de Auditoría y concursales.

- Instrucción de 9 de febrero de 2016, de la DGRN sobre cuestiones vinculadas con el nombramiento de auditores, su inscripción en el Registro Mercantil y otras materias relacionadas: publicado en el BOE de 15 de febrero de 2016.
- Resolución de 9 de febrero de 2016, del ICAC, por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios: publicado en el BOE de 15 de febrero.
- Orden JUS/188/2016, de 18 de febrero, por la que se determina el ámbito de actuación y la entrada en funcionamiento operativo de la Oficina de recuperación y gestión de activos y la apertura de su cuenta de depósitos y consignaciones.

MARZO 2016

- Registro Mercantil. Modelos de cuentas anuales: destacamos dos Resoluciones de la DGRN publicadas en el BOE de 9 de marzo pasado:
 - a) Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifican los modelos establecidos en la Orden JUS/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación, y se da publicidad a las traducciones a las lenguas cooficiales propias de cada comunidad autónoma.
 - b) Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifica el modelo establecido en la Orden JUS/1698/2011, de 13 de junio, por la que

se aprueba el modelo para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas, y se da publicidad a las traducciones de las lenguas cooficiales propias de cada comunidad autónoma.

- Orden HAP/347/2016, de 11 de marzo, por la que se eleva a 30.000 euros el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de tributos cedidos cuya gestión recaudatoria corresponda a las Comunidades Autónomas: publicado en el BOE de 17 de marzo de 2016.
- Resolución de 4 de abril de 2016, de la Dirección General de Tributos, en relación con la deducibilidad de los intereses de demora tributarios, en aplicación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades: publicado en el BOE de 6 de abril de 2016.

ABRIL 2016

- Resolución de 1 de abril de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 22 de enero de 2013, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación: publicado en el BOE de 5 de abril de 2016. Contiene referencias también en el ámbito concursal.
- Nuevo Reglamento Europeo de Protección Datos aprobado por el Parlamento Europeo en abril de 2016: será de aplicación directa en todos los Estados miembros dos años después.
- Orden ECC/570/2016, de 18 de abril, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación y pago de la tasa prevista en el artículo 87 de la Ley 22/2015, de

20 de julio, de Auditoría de Cuentas: publicado en el BOE de 21 de abril 2016.

- Nueva Circular Banco de España: Circular 4/2016, de 27 de abril, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos publicada en el BOE de 6 de mayo. En la misma hay una referencia concursal al riesgo.

MAYO 2016

- Auditoría de Cuentas. Tasas: publicado en el BOE de 17 de mayo. Resolución de 10 de mayo de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se establece la aplicación del procedimiento para la presentación de la autoliquidación y las condiciones para el pago por vía telemática de la tasa prevista en el artículo 88 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Borrador Anteproyecto de Ley reguladora de los contratos de crédito inmobiliario: en fase de audiencia pública hasta el 15 de septiembre 2016. Esta norma tiene por objeto la incorporación al ordenamiento jurídico español del régimen de protección previsto en la Directiva 2014/17/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial.

JUNIO 2016

- Recordamos que entró en vigor la nueva Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas: el 17 de junio 2016

Finalmente comentamos y recordamos que el 2 de octubre de 2016 entró en vigor la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 octubre 2015): regulación "ad extra" (Administración con ciudadanos) entre las novedades señalamos como muy importante que los sábados se consideran a partir de su entrada en vigor, 2 de octubre, como inhábiles, según se establece en el artículo 30.2 de esta nueva Ley. En consecuencia, tiene efectos a nivel de plazos para asuntos fiscales, recursos administrativos, etc. Por otro lado, también entró en vigor dicho día la otra Ley administrativa, regulación "ad intra" (regulación interna de la Administración) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE 2 octubre 2015).

No nos olvidamos de las diversas reformas en disposiciones normativas fiscales del 2015 en IRPF, IVA y Sociedades, parte de las cuales entraron en vigor en 2016, que por el espacio disponible no podemos abordar, pero sí tener en cuenta, para completar el recorrido normativo de estos meses transcurridos del 2016.

internacional



En la imagen José-María Casado estrecha la mano del ministro francés, Emmanuel Macron junto al condecorado Philippe Arrou.

Condecoración al Presidente del CSOEC

El ministro de Economía de Francia, **Emmanuel Macron**, condecoró el pasado mes de julio en el Palacio de Léna de París al presidente del Consejo Superior de Expertos Contables de Francia, **Philippe Arrou**, con la Legión de Honor del país vecino. Al acto asistió, en representación del Consejo General de Economistas, **José-María Casado Raigón**, director de Relaciones Internacionales del citado Consejo General.

1ª Reunión Internacional de Investigación en Contabilidad y Auditoría (RIICA)

Del 27 al 30 del pasado junio tuvo lugar en la Universidad de Colima, México, una reunión científica de carácter internacional en materia de contabilidad y auditoría promovida por la Universidad de Cantabria dentro del programa de doctorado en Metodologías y Líneas de Investigación en Contabilidad y Auditoría que se imparte fruto del convenio firmado con la Secretaría de Educación Pública de México (SEP) en coordinación con el Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMex). EC, Expertos Contables del Consejo General de Economistas participó en el encuentro en cuya representación asistieron **Francisco Gracia** y **Javier Martínez**, presidente y vicepresidente de EC-CGE, quienes además participaron en la mesa redon-

da que se organizó sobre el papel de las asociaciones académicas y profesionales para los contables en México y España.

Aprovechando el encuentro profesional, **Francisco Gracia** mantuvo una reunión con la presidenta del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMPC), **Olga Leticia Hervert**, a la que también asistieron el presidente de la Comisión Nacional de Síndicos del IMPC, **Héctor Amaya**; el director ejecutivo de IMPC, **Gabriel Ramírez**; y **Domingo García**, miembro del Consejo Consultivo de EC-CGE. La reunión tuvo por objeto ratificar el acuerdo de colaboración que ambas instituciones firmaron en 2005 e impulsar el contenido del mismo de colaboración bilateral.



La reunión constituyó un enriquecedor intercambio de experiencias académicas y profesionales.



En la imagen Olga Leticia Hervert y Francisco Gracia tras la reunión para incentivar la colaboración entre las instituciones a las que representan.

2016 International Conference EFAA-CGE-REA Auditores

El pasado mes de junio se celebró en la sede del Consejo General de Economistas la Internacional Conference –bajo el lema *The new regulatory environment for SMPs. Changing standards, innovation and market regulation*– organizada conjuntamente por la EFAA (organización profesional que representa a los contables y auditores de las pequeñas y medianas sociedades de auditores de países europeos) y el Consejo General de Economistas - REA Auditores, evento que reunió a más de 100 representantes de todos los países pertenecientes a la EFAA y fue seguido por 43.000 asistentes vía vídeo stream.

La inauguración estuvo a cargo de **Salvador Marín**, presidente de COFIDES y miembro de la Cátedra de Publicaciones Científicas y Técnicas de EC-CGE, en representación de **Valentín Pich**, presidente del Consejo

General de Economistas; y **Bodo Richard**, presidente de la EFAA.

Philippe Arraou, presidente de la CSOEC francesa, pronunció la conferencia inaugural *Challenges for the Profession - a Personal Perspective*.

El Programa se estructuró en 3 paneles: *Integrated Reporting and Social Responsibility- only for the big players?*; *The Regulation of the Accounting Profession in Spain, the EU and beyond*; y *The Impact of the Accounting and Auditing Directive on the SMP Market*.

Clausuraron la Conferencia **Carlos Puig de Travy**, presidente del REA+REGA Corporación de Auditores del CGE; **Eladio Acevedo**, vicepresidente del REA+REGA Corporación de Auditores del CGE; y **Bodo Richardt**, presidente de la EFAA.



Bodo Richardt y Salvador Marín, dieron la bienvenida a los ponentes y participantes en Madrid, así como a los espectadores vía stream.



De izquierda a derecha: Max Gosch, Marcos Antón, Kristian Kuktvedgaard, Luis Piacenza y Henning Drager.



De izquierda a derecha: Konstantinos Tomaras, Jay Chhaira, Salvador Marín, Gonzalo Ramos y Marcus Tuschen.



De izquierda a derecha: Paul Thompson, Marie Lang, Richard Martin, José María Hinojal y Esther Ortiz Martínez.

actualidad del Consejo

El Consejo General de Economistas presentó el Informe del Observatorio Financiero relativo al 2º cuatrimestre de 2016

El Consejo General de Economistas ha presentado el pasado 21 de septiembre el Observatorio Financiero "Informe septiembre 2016", relativo al 2º cuatrimestre, en un acto en el que han participado el presidente del Consejo General de Economistas, Valentín Pich; el presidente de la Comisión Financiera del CGE, Antonio Pedraza, y la coordinadora del Observatorio, Montserrat Casanovas.



Antonio Pedraza y Valentín Pich durante la presentación del informe con datos del 2º cuatrimestre de 2016



Antonio Pedraza y Valentín Pich junto a Montserrat Casanovas, codirectora del Observatorio.

Las conclusiones del Observatorio Financiero, se centraron en la situación de los depósitos, la evolución del PIB, las cotizaciones y la incertidumbre tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit).

Así, según los datos recopilados por el Observatorio hasta septiembre de 2016, los depósitos se han convertido en un instrumento poco atractivo, tanto para los ahorradores como para los bancos, agudizado por el incremento de la inflación. Los bancos comienzan a cobrar por los depósitos, algo hasta ahora desconocido porque sigue agudizándose la caída del margen en la banca.

En cuanto al Brexit, se coincidió por parte de los ponentes en la importancia de conocer el *timing* de ruptura.

En el acto de presentación del informe, el CGE expuso que estima un crecimiento del PIB en 2016 en torno al 3% y en 2017 en el 2,5%. Así mismo, se apuntó que el Ibex cerrará en torno a los 9.000 puntos y que el petróleo debe estabilizarse en torno a 50 euros.

En cuanto al Brexit, se coincidió por parte de los ponentes en la importancia de conocer el *timing* de ruptura. La libra y el euro se moverán en sentido descendente, aunque con una tendencia más acusada por parte de la libra.

Conferencia “Nuevas tendencias en la dirección de la empresa familiar”

El pasado 14 de septiembre –con motivo de la presentación del libro *Nuevas tendencias en la dirección de la empresa familiar*– se celebró una conferencia en la que intervinieron José Luis Gallizo, Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad y Director de la Cátedra de Empresa Familiar de la Universitat de Lleida; Francisco Gracia, Presidente de EC-CGE; y Marcos Antón, Director ejecutivo de EC-CGE.

Se trataron temas relevantes como la creación, la organización, la financiación y el coste de la deuda, control, reparto de dividendos, internacionalización y sucesión y reparto del patrimonio, etc. con el objetivo de conocer mejor las empresas familiares dado que constituyen la mayor parte de las empresas de nuestro país.

El 89% de las empresas privadas españolas son de carácter familiar. El peso en la actividad económica equivale al 57% del Valor Añadido Bruto del sector privado y ocupa el 67% del empleo del sector privado equivalente a 6,58 millones de puestos de trabajo, frente a



De izda. a dcha: Marcos Antón, Francisco Gracia, director y presidente de EC-CGE; José Luis Gallizo, ponente del libro; y Francisco Javier Martínez García, vicepresidente de EC-CGE.

los 3,28 millones de empleos de las empresas no familiares.

Entre las diferencias con otro tipo de empresas cabe destacar la preferencia por el control de la empresa, lo que supone hacer lo posible para no ceder la toma de decisiones a accionistas externos, restringe la entrada de capital y las posibilidades de crecimiento.

La empresa familiar española ha mantenido su compromiso con el empleo durante la crisis a pesar de la caída de los ingresos y aún suponiendo en muchos casos un recorte de su rentabilidad y su productividad.

Informe “Declaración del impuesto de sociedades”

El pasado 13 de julio, el Consejo General de Economistas, a través del Servicio de Estudios de su órgano especializado REAF-REGAF Asesores Fiscales, hizo público el documento de análisis *Declaración de Sociedades 2015 y Novedades 2016* en el que se exponen las principales novedades de la declaración del Impuesto y se hacen una serie de recomendaciones. Además del Impuesto de Sociedades que, según recoge el informe, se ha visto reducido un 53% de 2007 a 2015, el informe aborda también las novedades en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente, así como determinados aspectos normativos y de gestión que hay que tener en cuenta al elaborar los modelos 200 ó 220. Se incluyen datos numéricos que nos ayudan a comprender la importan-

cia del tributo y permiten analizar cuánto se declara, cuántos lo hacen y de qué rentas se obtiene la recaudación.

El Servicio de Estudios Fiscales del Consejo General de Economistas elabora este documento de análisis cada año convirtiéndose en un referente de información tributaria. En este caso, desde REAF-REGAF, destacan las principales novedades de la nueva ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades que se aplican por vez primera y entre las que destacan las relativas a las que se producen en amortizaciones, la imposibilidad de deducir determinados deterioros, la limitación a la deducibilidad de gastos de atenciones a clientes y proveedores, y la posibilidad de reducir el impuesto a pagar con la reserva de capitalización.



Jesús Sanmartín,
Presidente de
REAF+REGAF-CGE



Miguel Ángel Ruiz Ayuso,
Vicepresidente de
REAF+REGAF-CGE

Presentación del estudio del Consejo General sobre la reforma del sistema de financiación autonómica

El pasado 14 de junio se presentó el estudio del Consejo General de Economistas "Financiación autonómica de régimen común: una reforma necesaria" que analiza la estructura, el funcionamiento y los problemas del actual sistema de financiación de las CCAA, y en el que se explicitan 14 propuestas de mejora del mismo.

Entre los principales problemas de nuestro sistema de financiación autonómica que el estudio detecta destacan la falta de transparencia, el reparto arbitrario de

los recursos, la dotación insuficiente para atender los gastos transferidos, el incumplimiento de la corresponsabilidad fiscal o la incoherencia de los tributos cedidos.

El informe propone 14 puntos concretos de mejora en la gestión de la financiación autonómica como son:

- Definir el nivel de gasto necesario para atender con eficiencia los servicios transferidos.
- Cuantificar, según el grado de riqueza e índice de desarrollo el volumen de recursos tributarios que puede obtener cada Comunidad.
- Revisar el concepto de población ajustada para reflejar mejor el principio de necesidad.
- Revisar la cesta de tributos cedidos y realizar las reformas normativas necesarias.
- Rebajar el porcentaje de recursos tributarios que cada Comunidad aporta al Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales.
- Plantearse un único fondo de reparto, consiguiendo así mayor transparencia.
- Respetar el principio de ordinalidad.
- Incrementar la interacción entre la AEAT y las agencias u organismos tributarios autonómicos y con la Seguridad Social.
- Profundizar en la independencia de la AEAT del Ejecutivo y reformar el Consejo de Política Fiscal y Financiera para potenciar sus funciones.



De izda a dcha. los encargados de presentar el informe: Luis del Amo, secretario técnico del REAF-REGAF; Ernesto Gómez, decano del Colegio de Economistas de La Rioja; Valentín Pich, presidente del Consejo General de Economistas; Rosa María Sánchez, secretaria de APIE; Pascual Fernández, decano del Colegio de Economistas de Madrid y Juan José Rubio, catedrático de Hacienda Pública de la Universidad de Castilla-La Mancha.



Los economistas apuestan por un sistema de financiación autonómica que mejore la transparencia.

Observatorio Contable, nueva publicación del Consejo General

El pasado mes de julio se publicó el primer número de *Observatorio Contable*, una nueva publicación on line especializada que pone en marcha el Consejo General desde la Cátedra de publicaciones científico y/o técnicas de Expertos Contables EC-CGE y con la colaboración de Wolters Kluwer.

Observatorio Contable se suma así a la línea editorial del Consejo que comprende publicaciones de alta especialización en las múltiples ramas de actividad de los economistas.



Observatorio Contable recoge los trabajos de expertos sobre normativa contable, marco internacional, teoría y práctica en cuestiones de interés coyuntural y, de esta manera, provee de información imprescindible para el experto contable.

El Consejo General traslada su sede

Este cambio obedece al impulso de dotar al Consejo de unas oficinas modernas y funcionales, que sean fiel reflejo del significado de la marca Economistas: ser un espacio transparente y abierto a todos los colegiados, que sirva para mejorar la eficacia en la gestión y mostrar de manera global toda la red corporativa. Con esta nueva sede se aprovechan las sinergias de cada uno de los órganos especializados para aunar la diversidad y especialización y se fomenta la calidad de nuestras actividades formativas.



Durante el mes de octubre el Consejo General de Economistas traslada su sede a la calle Nicasio Gallego nº 8 de Madrid

La nueva sede consta de dos plantas y tiene entrada directa desde la calle, con una fachada amplia y acristalada que dota de luz el espacio de acceso a la vez que traslada una imagen de transparencia al exterior. La planta inferior está destinada a recepción y cuenta con un aula de formación con capacidad para 40 asistentes, dotada con la tecnología adecuada para prestar los mejores servicios, siendo un espacio abierto y flexible, que permite el desarrollo de numerosas actividades de una forma versátil.

La planta superior dispone de una superficie de 920 m² que se distribuyen en una zona de trabajo diáfana en la que se ubican 34 puestos de trabajo, 2 salas de reuniones, 5 despachos, 1 sala de reuniones de gran capacidad, 1 sala multiusos (aula de formación/reuniones) y un espacio para conferencias y/o actividades formativas con capacidad para 100 personas, además de los servicios necesarios para todos estos espacios (aseos, cuartos de instalaciones, archivo, etc.).

ENCUENTRO DE ECONOMÍA FORENSE DE REFOR XII FORUM CONCURSAL

29 y 30 de Noviembre de 2016 · Barcelona

En este Forum Concursal, la duodécima edición en Cataluña y la primera de la mano de REFOR-CGE, se tratará sobre el balance y el futuro de la gestión económica de las insolvencias en España.

La dirección técnica corre a cargo de Alfred Albiol Paps, economista, abogado, profesor titular de Derecho Mercantil de la UB, presidente de REFOR-CGE y vicedecano del Colegio de Economistas de Cataluña.

JORNADAS TRIBUTARIAS REAF-REGAF

“Hacia el éxito: con formación”

3 y 4 de Noviembre de 2016 · Teatro Goya · Madrid

Estas Jornadas Tributarias serán ya las cuartas después de la unificación de los Consejos de Economistas y de Titulares Mercantiles y de sus órganos especializados en asesoramiento fiscal.

Aunque este año, por la situación política, no se han producido novedades legislativas en el orden tributario, el programa aborda temas de gran interés, tanto para la práctica diaria como para servir de reflexión al profesional de la fiscalidad.

En consonancia con los temas elegidos, se ha puesto especial cuidado en conseguir los ponentes más adecuados para tratarlos.

7º AUDITMEETING REA+REGA AUDITORES

1 y 2 de Diciembre de 2016 · Auditorio Mutua Madrileña (Paseo de la Castellana, 33) · Madrid

En esta séptima edición del AuditMeeting, el punto de encuentro anual más importante para los auditores de cuentas, se tratarán temas de actualidad para su actividad profesional a través de sesiones generales y mesas redondas en las que se debatirá sobre los temas de mayor interés para los auditores y las últimas novedades legislativas en la materia.



FORO NACIONAL PEQUEÑOS DESPACHOS DE AUDITORES

29 y 30 Septiembre 2016 · Fundación Cajazol · Sala Antonio Machado · SEVILLA

Auditoría:
información y transparencia
en defensa de las pymes



actualidad de los colegios

El Parlamento de Galicia aprueba la Ley de fusión de los Colegios de Economistas y de Titulados Mercantiles gallegos

En la sesión del Pleno del Parlamento de Galicia celebrada el pasado 12 de Julio en la sede de la compostelana rúa do Hórreo, se ha producido la aprobación –por una abrumadora mayoría- de la ley que supone la definitiva unificación de los colegios provinciales de economistas y de titulados mercantiles gallegos. Se culmina de esta modo en nuestra comunidad un proceso que a nivel nacional se inició en el año 2011 con la unificación de los de Consejos Generales de ambas corporaciones por medio de la Ley 30/2011, de 4 de octubre, sobre la creación del Consejo General de Economistas.

En el ámbito provincial coruñés, el nuevo Colegio de Economistas resultante de la fusión agrupará a unos 2.600 colegiados.

Las razones que justifican la fusión de ambas entidades se basan en criterios de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos que ambos colegios deben cumplir como corporaciones de derecho público, tanto en relación con la defensa de los intereses de las personas colegiadas como de las personas consumidoras y usuarias, al tiempo que persigue favorecer la interlocución con las administraciones públicas, con el sector empresarial y con la sociedad en su conjunto, promoviendo una mejor ordenación de las actividades de servicios y el desarrollo de la economía en general.

Con este proceso se logra además agrupar en un solo colectivo a aquellos profesionales que históricamente han venido desarrollando una actividad similar en el ámbito de la economía y de la empresa, y que, además, tienen reconocidas las titulaciones como equiparables, una vez superadas las exigencias de los nuevos planes de estudio establecidas en el Plan Bolonia.

Traduciendo la unificación de ambas instituciones en cifras, en Galicia se superarán los 5.000 profesionales de la economía. En el ámbito provincial coruñés, el nuevo Colegio de Economistas resultante de la fusión agrupará a unos 2.600 colegiados.



Sesión del Pleno del Parlamento de Galicia en la que se aprobó la Ley de Fusión de los Colegios de Economistas y de Titulados Mercantiles.

Albacete

II Jornadas Profesionales de Economía

El Colegio de Economistas de Albacete organizó los días 14, 20, 22 y 28 de junio, las II Jornadas Profesionales de Economía, presididas por la decana del Colegio, **Paloma Fernández**, con el objetivo de analizar y proyectar a la sociedad temas de actualidad económica y que contaron las exposiciones de ponentes especializados y de gran experiencia profesional.

Los representantes políticos por Albacete de PP, PSOE, Ciudadanos y Unidos Podemos en Congreso y Senado expusieron sus propuestas político-económicas en la primera sesión *Debate: hablemos de economía*.

La segunda sesión, *Visión de la industria 4.0 desde la economía*, se enfocó a las empresas ya que la Industria 4.0 constituye una oportunidad clave para la mejora de la competitividad de nuestro sector industrial en un mercado globalizado. Impartió la conferencia el economista **Pablo Oliete**, experto en Industria 4.0. y presidente de la Comisión 4.0 de Ametic.

Las Jornadas se clausuraron con la conferencia *La economía española... dos días después*, pronunciada por **Juan Ramón Cuadrado**, catedrático de Economía Aplicada de la Universidad de Alcalá de Henares y Titular de la Cátedra J. Monnet. En el acto también participó el presidente del Consejo General de Economistas, **Valentín Pich**.

En el transcurso de las Jornadas se hizo entrega del premio Colegiado de Honor a **Pedro Palacios Gómez**, por sus funciones como economista al frente de la Dirección General de Globalcaja, entidad financiera líder en Castilla La Mancha y única con sede en Albacete. Posteriormente, **Pedro Palacios** ofreció la conferencia con el título

Las cooperativas de crédito: Un modelo de cercanía y fortaleza.



Valentín Pich, Paloma Fernández y Juan Ramón Cuadrado

Alicante

Conferencias financieras

El Colegio de Economistas de Alicante organizó el mes de junio dos jornadas de puertas abiertas con la participación de dos grandes gurús del mundo financiero: **Jaime Echegoyen**, presidente de Sareb (Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria) y **Ramón Forcada**, director de Análisis Financiero y Asesoramiento de Bankinter.



Momento de la conferencia de Jaime Echegoyen

Jaime Echegoyen ofreció el día 15 la primera conferencia con el título *Una startup llamada Sareb* sobre el funcionamiento del denominado banco malo. El día 23, **Ramón Forcada** hizo en su exposición un análisis exhaustivo de las perspectivas de mercado en un momento en el que la incertidumbre sobre China o la caída del precio del petróleo están haciendo tambalear las bolsas del mundo entero.

Ambas charlas formaron parte de los actos programados por el Colegio de Economistas de Alicante con motivo de la inauguración de su nueva sede, que ha supuesto la rehabilitación de un edificio histórico en el centro de Alicante a las que asistieron un nutrido grupo de economistas y ciudadanos en general.

Almería

Feria de las Ideas

De entre las actividades realizadas en el Colegio hay que destacar la jornada *La inviolabilidad del domicilio tributario constitucionalmente protegido*, el curso sobre *El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas* impartido por **Antonio López Martínez**, subinspector de Tributos de la AEAT de Lorca, y la participación del Colegio en la 9ª edición de la Feria de las Ideas celebrada en la Universidad de Almería.



Carlos Jesús Cano, secretario del Colegio, en la 9ª Feria de las Ideas

Asturias

Diplomas a los alumnos de postgrado en asesoría fiscal y auditoría

El Centro de Desarrollo Directivo del Colegio de Economistas de Asturias clausuró los cursos de postgrado de Asesoría Fiscal y Práctica Profesional y el Máster Profesional en Auditoría de Cuentas y Contabilidad en su edición 2015/16.

El acto se celebró el pasado 7 de julio en el Auditorio Príncipe Felipe de Oviedo y estuvo presidido por **Miguel de la Fuente**, decano del Colegio de Economistas de Asturias; **Francisco José Delgado**, director General de Innovación y Emprendimiento del Gobierno del Principado de Asturias; **Jesús Sanmartín**, presidente del REAF-REGAF Asesores Fiscales del CGE y director académico del Máster en Asesoría Fiscal en formato on-line; **José Antonio Fernández**, director del Máster en Asesoría Fiscal en formato presencial; y **Conrado Cea**, director del Máster Profesional en Auditoría de Cuentas y Contabilidad.

El decano del Colegio de Economistas, Miguel de la Fuente, destacó "la apuesta que el Colegio hace para

impartir formación de máximo nivel a profesionales" y resaltó que este Colegio "es pionero en formación on-line".

Francisco José Delgado impartió la conferencia *Innovar y emprender: situación y retos de futuro* en la que indicó la importancia de incentivar la inversión de las empresas en I+D+i.



El decano del Colegio, Miguel de la Fuente, en el centro de la imagen, junto a los alumnos de postgrado.

Cantabria

El Colegio explica la economía a los escolares

El Colegio de Economistas de Cantabria ha puesto en marcha un novedoso programa para hacer llegar a los alumnos de los centros docentes públicos y concertados de Cantabria, la importancia de la economía y del papel de los economistas en el desarrollo de nuestra sociedad. La primera visita ha sido al colegio público Jardín de África de Santander.



Charo Fernández, profesora del colegio público Jardín de África, Gaspar Laredo, Ana Serrano y Fernando García, junto a los alumnos.

El decano del Colegio de Economistas, **Fernando García**; el recientemente nombrado colegiado de Honor 2016, **Gaspar Laredo**, ex delegado especial de Economía y Hacienda en Cantabria y actual presidente de la Fundación Bancaria Caja Cantabria y **Ana Serrano**, miembro de la Junta de Gobierno colegial y profesora titular de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria, charlaron con los alumnos y respondieron a sus preguntas.

El Colegio de Economistas pretende extender esta experiencia piloto a otros colegios a lo largo de los próximos meses.

Cataluña

Presentación

Estudio "El impacto económico del FC Barcelona en la ciudad de Barcelona"

La Comisión de Economía y Finanzas del Deporte del Col·legi d'Economistes de Catalunya, Sport Cultura Barcelona y el Fútbol Club Barcelona presentaron el pasado 21 de junio, en la sede del Col·legi en Barcelona, el estudio *El impacto económico del FC Barcelona en la ciudad de Barcelona*.

Para el decano del Col·legi d'Economistes, **Joan B. Casas**, *"El Barça es una marca global con un impacto económico muy importante no sólo en su entorno más inmediato, sino a nivel mundial. El Col·legi busca impulsar debates con racionalidad, información y documentación"*.

El acto contó además con la participación de la vicepresidenta económica del Fútbol Club Barcelona, **Susana Monje**, la socia de Deloitte, **Ana Andueza** y el presidente de Sport Cultura Barcelona, **Albert Agustí**. Estuvieron presentes también los directivos del FC Barcelona **Silvio Elías** y **Didac Lee**, y el director general del FC Barcelona, **Nacho Mestre**.



Albert Agustí, Joan B. Casas, Susana Monje y Ana Andueza

Coruña

Celebración San Pablo 2016

El pasado 30 de junio el Colegio organizó los actos de celebración del día de San Pablo, patrón de los economistas

Los actos de celebración del patrón incluyeron la entrega de títulos a los alumnos del máster en fiscalidad y tributación del Colegio y la entrega de premios de la VI edición del Premio Ideas, convocado por la Fundación "Una Galicia Moderna", entidad vinculada al Colegio de Economistas. El primer premio fue para la compañía biotecnológica Qubio-tech y el segundo y tercero para el proyecto e-Monte y la startup coruñesa Pilgrim Global Solutions, respectivamente.

El decano del Colegio, Miguel Ángel Vázquez, señaló el trascendente momento que el Colegio está atravesando a consecuencia del proceso de fusión del Colegio de Economistas con el Colegio de Titulados Mercantiles.

Se procedió a la tradicional entrega de diplomas e insignias de oro del Colegio a los colegiados que en 2016 cumplieron 25 años de colegiación, en cuya representación tomó la palabra Anxo Calvo, decano de la Facultad de Economía y Empresa de la UDC, quien reivindicó la profesión de economista como "una profesión que está viva, que permanece y evoluciona". Para concluir el acto tomó la palabra el Conselleiro de Facenda, Valeriano Martínez, quien felicitó a



todos los homenajeados del Colegio y premiados por la Fundación.

Miguel Ángel Vázquez y Javier Aguilera, director del Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE), junto al representante de Qubio-tech (en el centro de la imagen).

Jaén

Convenio con Cáritas

El decano del Colegio de Economistas de Jaén, Rafael Peralta, y el director de Cáritas Diocesana de Jaén, Rafael López-Sidro, firmaron un convenio de colaboración cuyo fin es la información, orientación y ayuda para fomentar y dar soporte a las personas físicas y/o jurídicas emprendedoras que, por sus condiciones económicas y sociales, pueden tener dificultades de acceso a la financiación bancaria tradicional. Así, el convenio contempla ayudas para que puedan acceder a microcréditos para poner en marcha su negocio.

La labor del Colegio de Economistas consiste en el estudio y análisis de la viabilidad de los proyectos que llegan a Cáritas para posteriormente enviar dicho estudio a la entidad bancaria.



José Ignacio Martínez, M^a del Carmen Pinillos, Juan Castro, Alfonso Domínguez, Ernesto Ignacio Gómez, Alfonso Briones, Luís Antonio Arce y José Luis Moreno.

Un grupo de economistas voluntarios se han ofrecido para esta labor social, tan importante para potenciar el autoempleo e incentivar la actividad emprendedora a estos colectivos vulnerables en situación de exclusión financiera.

La Rioja

Festividad de los economistas

El Colegio de Economistas de La Rioja celebró el día 4 de julio la festividad de los economistas y homenajeó a los colegiados que han cumplido 25 años como colegiados y a los jubilados. Al acto acudieron el consejero de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de La Rioja, **Alfonso Domínguez** y el vice-



José Ignacio Martínez, M^a del Carmen Pinillos, Juan Castro, Alfonso Domínguez, Ernesto Ignacio Gómez, Alfonso Briones, Luis Antonio Arce y José Luis Moreno.

rector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de La Rioja, **Rubén Fernández**. Inauguró el acto el decano del Colegio, **Ernesto Ignacio Gómez**, quien resaltó la labor de los economistas y la profesión "*tan necesaria o más que la de los demás operadores económicos*". **Fernando Gómez-Bezares**, catedrático de Finanzas de la Universidad de Deusto, impartió la conferencia *Caminos financieros para salir de la crisis*, tras la cual **Alfonso Domínguez** puso en valor la colaboración especializada que está prestando el Colegio de Economistas en temas de financiación autonómica, impuestos, eliminación de trabas administrativas, etc.

El Decano, el Consejero y el Vicerrector de Estudiantes, hicieron entrega de los diplomas e insignias de plata a M^a del Carmen Pinillos, Juan Castro, Alfonso Briones y José Luis Moreno, por sus 25 años de colegiación, y a José Ignacio Martínez y Luis Antonio Arce por su jubilación.

Las Palmas

Los programas políticos

En el comienzo de la campaña electoral de las pasadas elecciones del 26 de junio, el Colegio de Economistas y el de Titulares Mercantiles y Empresariales de Las Palmas, organizaron dos actos divulgativos relacionados con las políticas económicas, que fueron presididos por ambos decanos; **Juan Antonio García**, decano del Colegio de Economistas, y **Juan Ruiz**, decano



Juan Ruiz, decano del Colegio de Titulares, Juan Ruiz, y Juan Antonio García decano del Colegio de Economistas, junto a Ramón Tamames.

del Colegio de Titulares Mercantiles. **Juan Antonio García**, subrayó la implicación de ambos Colegios en la situación económica y social que afecta a la Comunidad Canaria por lo que se organizaron dos actividades sobre el panorama económico actual.

En la primera de ellas, el 13 de junio, se contó con la presencia del reconocido economista, **Ramón Tamames**, quien expuso su análisis e interpretación de la economía española actual.

El 14 de junio, el Decano del Colegio de Economistas, instó a "que se recaben a los representantes de los partidos políticos de Canarias los temas económicos que afectan a la islas: el REF, la financiación autonómica, las políticas industriales, las energéticas, transportes, entre otras, así como todo lo relativo a las políticas sociales, tanto en el campo de la dependencia, como la sanidad, seguridad social, laboral, etc."

Lugo

Actividades formativas

El Colegio de Economistas y Titulares Mercantiles de Lugo, ha realizado durante el primer semestre de 2016 diversas actividades formativas, entre las que destacan:

- Curso sobre IRPF 2015. Impartido por el técnico de Hacienda, **Juan Valleputa**.
- Curso *Confección del Impuesto sobre Sociedades 2015*. Impartido por el economista **Ángel López Atanes**.
- Dos Jornadas Concursales. La primera impartida por **Jesús Sánchez**, abogado, y por **Ángel Pascual**, economista, miembro del Consejo Directivo del REFOR-CGE; y la segunda impartida por **Zulema Gento**, magistrada de la Audiencia Provincial de Lugo y por

Luciano de Dios Teijeira, economista y miembro del REFOR-CGE.

- Curso Práctico *El Economista-Auditor ante los métodos de valoración de empresas*. Impartido por **Carlos Martínez de La Riva**, director Financiero del Centro Europeo de Estudios Profesionales.



Asistentes a las diferentes actividades formativas

Ourense

Colegiado de Honor: Emilio Pérez Nieto

El pasado 29 de junio, día del patrón de los economistas, el Colegio de Economistas de Ourense reconoció la trayectoria profesional del presidente del grupo Pérez Rumbao, **Emilio Pérez Nieto**, con el premio "Colegiado de Honor".

Inauguró el acto el decano del Colegio, **Guillermo Díez**, quien señaló que *"hay hombres que luchan un día y son buenos, otros que lo hacen un año y son mejores, pero los hay que luchan toda una vida y esos son los imprescindibles"*, en referencia a **Emilio Pérez Nieto**, de quien añadió que era *"un referente empresarial sin el que difícilmente se puede entender la economía ourensana y gallega desde mediados del siglo XX hasta los días que corren"*.

El evento contó además con la presencia de **Valentín Pich**, presidente del Consejo General de Economistas, **Miguel Ángel Vázquez**, presidente del Consello Galego de Colexios de Economistas y **Elena Rivo López**, decana de la Facultad de Ciencias Empresaria-

les y Turismo de Ourense, que fue la encargada de realizar la semblanza profesional y personal del homenajeado.

El Colegio de Economistas de Ourense reconoció la trayectoria profesional de Emilio Pérez Nieto



El homenajeado muestra el diploma como Colegiado de Honor junto al decano del Colegio.

Murcia

Nueva Junta de Gobierno

El pasado 20 de junio tomaron posesión de sus cargos en la sede del Colegio los miembros de la nueva Junta de Gobierno.

En el acto, el decano del Colegio, **Ramón Madrid**, destacó en su intervención que dará un mayor impulso al Servicio de Estudios Económicos, al trabajo con

los organismos vinculados al Consejo General, y, en general, a la interacción con los organismos de las administraciones que solicitan asesoramiento del Colegio habitualmente.

En la misma jornada también tomaron posesión los miembros de la Junta de Garantías.



Miembros de las Juntas de Gobierno y de Garantías del Colegio de Economistas de Murcia.

El decano del Colegio de economistas de Murcia hizo entrega del "Ecónomo de Bronce" al ministro de Economía y Competitividad en funciones

Asistieron importantes personalidades entre las que destacan, el ministro de Economía y Competitividad, **Luis de Guindos**, quien impartió la conferencia *Presente y futuro de la economía española*; el presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Pedro Antonio Sánchez** y el economista, **Andrés Carrillo**, consejero de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Como colofón, **Ramón Madrid**, hizo entrega al ministro en funciones del "Ecónomo de Bronce" del Colegio, edición especial con motivo de la inauguración de la nueva sede.



Luis de Guindos junto a Ramón Madrid y el consejero de Hacienda de la Región de Murcia, Pedro Antonio Sánchez.

Pontevedra

Encuentro coloquio

El pasado 21 de junio, el ministro de Economía y Competitividad en funciones, Luis de Guindos, asistió a un encuentro-coloquio con los colegiados, organizado por el Colegio de Economistas de Pontevedra.

Luis de Guindos hizo un repaso por la economía mundial, europea y española respondió a distintas cuestiones que le fueron formuladas por asistentes sobre la política económica y fiscal, así como aspectos que afectan al ejercicio de la profesión de Economista. Durante su intervención subrayó que España sigue siendo vulnerable y con una "desaceleración económica mundial", encara todavía muchos desafíos.

Los representantes colegiales aprovecharon el acto para informar al ministro de los esfuerzos de la organización profesional de los Economistas y de los Titulares Mercantiles sobre la regulación de las figuras del economista perito en el orden jurisdiccional penal y del experto contable acreditado, a semejanza de su regulación en la Unión Europea.

Asimismo, para propiciar la movilidad que favorece la empleabilidad de los profesionales más jóvenes, se le pidió apoyo para la Tarjeta Profesional Europea de los Economistas, certificado electrónico existente en otras profesiones en virtud de las Directivas de Cualifica-

ciones Profesionales y la de Libre Prestación de Servicios en el Espacio Económico Europeo.

Al acto asistieron, entre otros, el decano del Colegio de Economistas de Pontevedra, Juan José Santamaría; el vicepresidente del Colegio de Titulares Mercantiles de Vigo, Carlos Mantilla; los concejales del Ayuntamiento de Vigo, Miguel Fidalgo y Elena Muñoz, e Irene Garrido, entonces candidata al Congreso de los Diputados.



De izda. a dcha.: Miguel Fidalgo, Irene Garrido, Luis de Guindos, Juan José Santamaría, Elena Muñoz y Carlos Mantilla

Valencia

Formación en el Colegio de Titulares Mercantiles y Empresariales

El Colegio de Titulares Mercantiles y Empresariales de Valencia desarrolló el pasado mes de abril, dentro de su labor formativa, la Jornada *Actualización de Renta y Patrimonio 2015*, impartida por Bernardo Vidal, jefe de Equipo Nacional de Inspección. En el acto, al que acudieron un centenar de colegiados, también participaron los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio, Rafael Segarra y Vicente Cano.



Valladolid

XIX edición Ecogourmets

La iniciativa Ecogourmets, que lleva 10 años celebrándose acercando el mundo de la economía al de la gastronomía, reunió en su XIX edición el pasado mes de mayo a más de 100 invitados en el hotel Abadía Retuerta LeDomaine. Entre los muchos asistentes, cabe destacar la presencia del presidente del Consejo General de Economistas, **Valentín Pich** y de la consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, **Pilar del Olmo**.

El decano del Colegio de Economistas de Valladolid, **Juan Carlos De Margarida**, intervino refiriéndose al papel que tienen empresas productoras como Abadía Retuerta LeDomaine en el desarrollo económico de Castilla y León, y afirmó al respecto que *"es un referente para el sector agroalimentario y turístico"*.

Durante la celebración, el Colegio de Economistas de Valladolid hizo entrega de sendas placas a **Andrés Araya**, director general del hotel Le Domaine y a **Álvaro Varela**, sumiller de la bodega Abadía de Retuerta, en reconocimiento a su colaboración en el evento.

Destacaron el original menú diseñado por el reconocido chef Marc Segarra, y los vinos, Blanco Le Domaine 2015, Abadía Retuerta Selección Especial 2012 y Pago Valdebellón 2013.



Juan Carlos De Margarida entrega la placa del Colegio a Álvaro Varela de la bodega Abadía Retuerta

An infographic consisting of a grid of colored squares with social media icons and text. The top-left square is orange with a white circle containing a stylized 'E' logo and the word 'economistas' below it. The top-right square is white with a red paperclip icon at the top and the text 'en las redes sociales'. The middle-left square is black with a white arrow pointing right and the text 'síguenos en...'. The middle-right square is white with a blue Facebook 'f' icon. The bottom-left square is white with a blue Twitter bird icon. The bottom-right square is black with a blue LinkedIn 'in' icon. At the very bottom, there are three small orange circles, each containing a white stylized 'E' logo.

economistas

en las redes sociales

síguenos en...

f

in

You Tube

W

E E E

publicaciones



Nuevas tendencias en la dirección de la empresa familiar

EDITA:
Bresca Profit

Las empresas familiares tienen características que las diferencian de otro tipo de empresas y además constituyen la mayor parte de las empresas de nuestro país.

La presente monografía recoge los trabajos de la "Revista de Contabilidad y Dirección" sobre Nuevas tendencias en la dirección de la Empresa Familiar, fruto de la colaboración entre la Cátedra de la Empresa Familiar de la Universidad de Lleida y ACCID. En ellos se tratan temas relevantes, como la creación y organización de la empresa, financiación, coste de la deuda, acciones, reparto de dividendos, control, ventajas diferenciales, internacionalización, sucesión y reparto del patrimonio.

Reinventar la banca: De la gran recesión a la gran disrupción digital

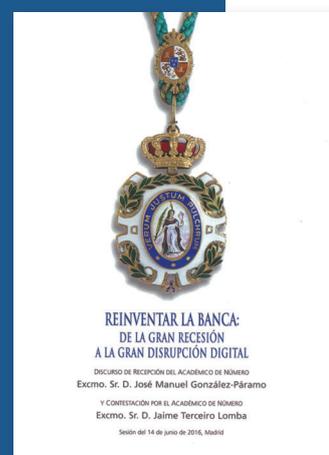
AUTOR: José Manuel González-Páramo

EDITA: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas celebró el pasado 14 de junio el acto de recepción del nuevo académico José Manuel González-Páramo.

En la presente publicación se recoge su discurso de ingreso, que llevó por título "Reinventar la banca: de la gran recesión a la gran disrupción digital", y el discurso de respuesta por parte de la corporación de Jaime Terceiro Lomba.

El texto del discurso constituye un interesante recorrido, por parte de este reconocido economista, de los modos de operar de la banca en el entorno global a través del pasado inmediato, el presente y las perspectivas de futuro.



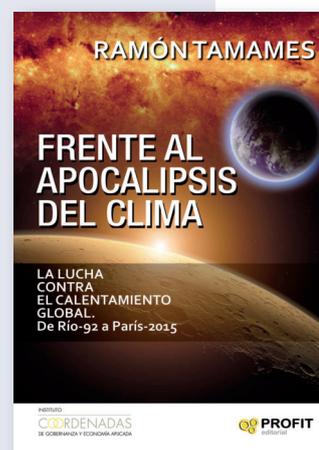
Frente al apocalipsis del clima.

La lucha contra el calentamiento global. De Río-92 a París-2015

AUTOR: Ramón Tamames

EDITA: Profit

En este libro se estudian los fenómenos climatológicos más preocupantes, y los esfuerzos de la comunidad internacional para paliarlos. A partir de 1992, con la Convención de las Naciones Unidas, y desde 1997 con el Protocolo de Kyoto. En la expectativa de que aún podemos llegar a tiempo: con una serie de acuerdos y decisiones que se estudian en estas páginas, incluido el Acuerdo del Clima, de París, noviembre/diciembre de 2015. Lo cual no significa que las soluciones estén ya en el horizonte; pues la acumulación de CO2 es cada vez mayor, y el calentamiento y otras alteraciones climáticas no dejan de crecer.



últimos estudios del consejo

Presente y Futuro de la Auditoría de Cuentas en España. 10 Claves

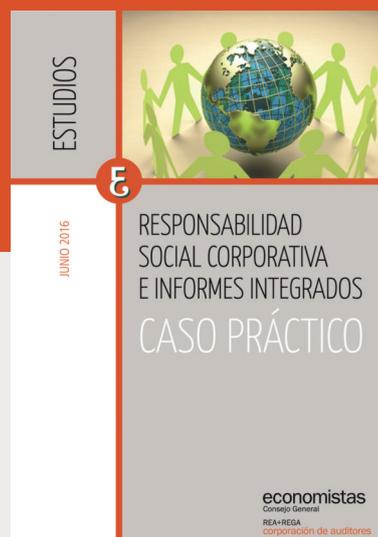


SEPTIEMBRE 2016

El Consejo General de Economistas a través de su órgano especializado REA+REGA Corporación de Auditores ha desarrollado el presente estudio en colaboración con el Grupo de Investigación en Contabilidad y Auditoría de la Universidad de Cantabria, cuyo responsable es el catedrático de Economía Financiera y Contabilidad, **Francisco Javier Martínez García**, y del que forman parte los profesores de Economía Financiera y Contabilidad **Ana Fernández Laviana**, **Javier Montoya del Corte** y **Estefanía Palazuelos Cobo**, que con él han participado en la elaboración de esta publicación.

En el estudio se concretan y se ponen sobre la mesa, de forma resumida, 10 claves que se consideran relevantes, y que deben servir como base para guiar la discusión y el debate en los próximos meses. Y esto, más importante si cabe, en un momento de cambio político en nuestro país, donde persisten las dudas sobre cuál será el signo del Ejecutivo que debe desarrollar el Reglamento e incluso se puede plantear la posibilidad de proceder a un nuevo cambio en la Ley.

Responsabilidad Social Corporativa e Informes Integrados. Caso Práctico



JUNIO 2016

La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) e Informes Integrados (II) del Consejo General de Economistas-REA+REGA, a la vista de las actuales demandas sociales y la necesidad creciente de transparencia en todas las organizaciones, está apostando por un mejor conocimiento de la RSC como parte de la formación del economista auditor, explorando así nuevas oportunidades profesionales.

El objetivo de este estudio es describir los pasos que debe seguir cualquier entidad para la eficiente implementación de un modelo de gestión basado en la RSC que le ayude a atajar las dificultades mencionadas. La solución del caso se inicia con un diagnóstico de situación y contempla cada una de las fases de la implantación hasta la publicación de los resultados en una Memoria de RSC y su verificación externa por un experto independiente. Pretende reflejar el contexto al que se enfrentan numerosas empresas en la actualidad, donde las iniciativas de RSC adquieren gran relevancia para su continuidad y su futuro éxito en el mercado.

Asegura **tu salud**
con el líder en
Asistencia Sanitaria
en España.

MÁS Y MEJOR



¿Quién puede beneficiarse de esta oferta?

Miembros de los colegios de Economistas y de Titulados Mercantiles y de cada uno de los Registros Integrantes del Consejo, empleados de los Colegios, de los Registros y del Consejo, así como sus familiares directos

Te ofrecemos los servicios asistenciales más completos para ti y tu familia sin renunciar a nada.

Condiciones: Periodo validez de la oferta 31 de diciembre de 2016.

- Cuestionario de Salud.
- Edad límite de contratación: 65 años.

Precios especiales:

*El precio por ser neto no incluye los impuestos legalmente repercutibles

| | |
|---|---|
| ASISA SALUD Nº Colectivo: 21099 | De 0 a 30 años: 36,77 € asegurado/mes |
| | De 31 a 54 años: 41,59 € asegurado/mes |
| | De 55 a 64 años: 55,45 € asegurado/mes |
| | Más de 65 años: 79,97 € asegurado/mes |

Se mantienen las primas para 2016

| | |
|--|--|
| ASISA DENTAL Nº Colectivo: 21101 | Desde 3,73 € Asegurado/mes * Contratando ASISA SALUD |
|--|--|

| | |
|---|--|
| ASISA DENTAL FAMILIAR Nº Colectivo: 21100 | Desde 9,28 € Familia/mes * Contratando ASISA SALUD |
|---|--|

Nuevas Coberturas 2016:

- Estudios genéticos y estudio de dianas terapéuticas.
- Cribado genético prenatal mediante el estudio de ADN fetal en sangre materna.
- Exploraciones mediante cápsula endoscópica.
- Braquiterapia prostática, genital, de mama y ginecológica.
- Láser verde, de diodo, holmio o tulio para tratamiento de hiperplasia prostática benigna.
- Tratamiento a domicilio con CPAP y BIPAP.



Para más información y contratación:

✉ aon.salud@aon.es ☎ 902 157 874
🌐 www.asisa.es/colecon





SIN COPAGO

Sanitas Salud Digital

El seguro que se adapta a tu ritmo de vida

Oferta especial para el Consejo General de Economistas



Protección Total

Coberturas adicionales para cubrir las necesidades del autónomo y su familia ante una baja por incapacidad temporal u hospitalización, que engloba servicios como **protección de pago**, reembolso de la prima del seguro, cuidado de los hijos y apoyo escolar a domicilio, envío de correspondencia y medicamentos a domicilio, asistencia informática, fisioterapia a domicilio y servicios de taxis.

Ahora tu seguro, más digital que nunca



Video consulta online en 12 especialidades:

alergología, aparato digestivo, dermatología, endocrinología, ginecología, hematología, medicina general, medicina interna, oncología, pediatría, reumatología, urología.



Programas de asesoramiento con video consulta

Programa de nutrición, programa de psicología, entrenador personal, asesor médico.



Novedosos servicios a domicilio

Análítica a domicilio, envío de medicamentos a domicilio desde la farmacia para mayor comodidad

PRIMAS POR PERSONA Y MES¹

| Edad | Sin copagos |
|-------|-------------|
| 0-2 | 66,50€ |
| 3-15 | 47,50€ |
| 16-19 | 47,50€ |
| 20-24 | 47,50€ |
| 25-29 | 49,50€ |
| 30-34 | 57,50€ |
| 35-39 | 61,50€ |
| 40-44 | 62,50€ |
| 45-49 | 68,50€ |
| 50-54 | 69,50€ |
| 55-59 | 83,50€ |
| 60-64 | 97,50€ |
| 65-69 | 111,50€ |
| 70-74 | 128,50€ |
| 75 | 139,50€ |

Y todas las coberturas que le pides a un seguro de salud



Medicina primaria y especialidades



Segunda opinión médica internacional



Pruebas diagnósticas, intervenciones quirúrgicas y hospitalización



Atención médica y urgencias a domicilio



Urgencias en viajes al extranjero



Cobertura dental

1. Primas válidas durante la primera anualidad contractual para nuevas altas de nuevas pólizas con fecha efecto entre el 01/08/2016 y el 01/12/2016 sobre la que se aplicará el recargo del Consorcio de Compensación de Seguros 0,15% de la prima neta. Edad máxima de contratación 75 años y sin límite de edad de permanencia. Consulta el detalle y límite de cada una de las coberturas en el CCGG.